



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sector Gestión Pública

Criterios técnicos de elegibilidad, viabilidad y enfoques de políticas públicas para la formulación y actualización de proyectos de inversión local



BOGOTÁ
Secretaría General

Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria General de Bogotá D.C

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia
Alto Consejero de Paz, víctimas y Reconciliación

Felipe Guzmán Ramírez
Alto Consejero Distrital de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones-TIC

Alexandra Cecilia Rivera
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboración del documento: equipo Oficina de Alta Consejería de Paz, víctimas y reconciliación y equipo de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TIC.

Revisión: Oficina Asesora de Planeación Secretaría General.
Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local y Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales.

Contenido

1. Presentación	4
2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales	5
3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.	6
3.1. Línea de inversión: Desarrollo social y cultural	6
Concepto de gasto: Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	
6	
3.2. Línea de inversión: Ruralidad	53
Concepto de gasto: Conectividad y redes de comunicación.....	53
4. Relación de anexos.....	58

1. Presentación

El Sector Gestión Pública tiene como misión coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales, promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio a la ciudadanía. Está compuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Bajo este enfoque, y como parte del Sector Gestión Pública se encuentran asociados los temas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Paz, ~~Urbanismo~~ y Reconciliación, a través de sus respectivas Oficinas de Altas Consejerías, en el marco de la normatividad vigente¹.

En esta medida, la Secretaría General brinda a través de este documento los criterios de elegibilidad, viabilidad y aquellos enfoques de políticas públicas, que deben ser tenidos en cuenta para la formulación y actualización de proyectos de inversión, con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Lo anterior, desde el ámbito de competencia y con base en las funciones asignadas en el Decreto 768 de 2019² y la Circular CONFIS 03³ de 2020, que definió las líneas de inversión local y conceptos de gasto para el sector de Gestión Pública.

¹ Decreto Distrital 140 del 14 de abril de 2021 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C", artículos 7° y 11° asociados a las funciones de las Oficinas de Altas Consejerías

² Decreto Distrital 768 del 17 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", capítulo 3 –De la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales.

³ Circular CONFIS N° 03 del 27 de mayo de 2020 "modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos"

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

En el marco de la planeación estratégica del sector de gestión pública se encuentran los siguientes objetivos estratégicos asociados a las líneas de inversión:

- Implementar estrategias y acciones que aporten a la construcción de la paz, la reparación, la memoria y la reconciliación en Bogotá Región.
- Promover procesos de transformación digital mediante la articulación distrital que permitan impulsar una Bogotá territorio inteligente.

El cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector aporta al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo mediante las metas sectoriales a las que se encuentran alineados.

En esta medida, a través de los recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Local – FDL se busca aportar al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital del sector, con base en los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

En el marco del Plan de Desarrollo 2020 — 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, a través del propósito 3 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación y el logro de ciudad 21 Posicionar a Bogotá — Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región -PDET-BR rural en Sumapaz y un PDET urbano en las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha, se definieron las siguientes metas sectoriales para su cumplimiento, las cuales se materializan mediante los proyectos de inversión.

Meta sectorial⁵	Proyecto de Inversión Secretaría General	Objetivo general del proyecto de inversión
<ul style="list-style-type: none"> • Meta 299. Desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación integral y participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital. • Meta 300. Formular e implementar una estrategia para la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios ciudad región a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento. • Meta 301. Formular e implementar una estrategia para la consolidación de Bogotá – Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito. 	<p>Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación – 7871.</p>	<p>Mejorar la integración de las acciones, servicios y escenarios que dan respuesta a las obligaciones derivadas de ley para las víctimas, el Acuerdo de Paz, y los demás compromisos distritales en materia de memoria, reparación, paz y reconciliación</p>

Así mismo, a través del propósito 5 Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente y el logro de ciudad 29 Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City), se definieron las siguientes metas sectoriales para su cumplimiento, las cuales se materializan mediante los proyectos de inversión:

Meta sectorial	Proyecto de Inversión Secretaría General	Objetivo general del proyecto de inversión
<ul style="list-style-type: none"> • Meta 468. Formular e implementar las agendas de transformación digital para el Distrito. • Meta 469. Formular la política pública de Bogotá territorio inteligente. 	Transformación Digital y Gestión TIC -7872-	Generar valor público para la ciudadanía, la Secretaría General y sus grupos de interés, mediante el uso y aprovechamiento estratégico de TIC.

⁴ Acuerdo 761 de 2020, artículo 9. Propósitos y Logros de ciudad. El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas.

⁵ Anexo N°1 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Metas sectoriales, artículo 14.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

A continuación, se desarrollan los criterios de elegibilidad y viabilidad, con base en las líneas de inversión y conceptos de gasto.

3.1. Línea de inversión: Desarrollo social y cultural

Concepto de gasto: Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural				
	Concepto	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.				
Componente de gasto:	Paz, memoria y reconciliación					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoques)	<p>El presente concepto de gasto involucra cinco componentes elegibles, a través de los cuales se pretende que el nivel local aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Procesos organizativos y participativos dirigidos a la construcción de Paz, Memoria y Reconciliación. ii) Estabilización socioeconómica iii) Construcción y apropiación social de la memoria iv) Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en las localidades definidas) v) Reconciliación para la Construcción de Paz Territorial <p>Estas opciones elegibles implican unos criterios de elegibilidad y viabilidad que son comunes entre ellas y otros que son específicos para cada una. Se presentan entonces, en primer lugar, los criterios comunes, para luego hacer referencia a los criterios que se deben tener en cuenta específicamente para cada opción elegible.</p> <p>Bogotá es una de las ciudades que concentra más personas en proceso de reintegración y reincorporación en Colombia, razón por la cual es de gran importancia implementar procesos de fortalecimiento y acceso a servicios.</p> <p>En esta medida la administración distrital promoverá y fortalecerá escenarios para la población excombatiente, comprendiendo que la reincorporación y reintegración social y económica son procesos de largo alcance, que buscan generar condiciones para la sostenibilidad de las personas excombatientes en la vida civil, que les permita participar de manera segura, activa y digna, en escenarios de construcción de paz, reconciliación y desarrollo comunitario en clave de no repetición.</p> <p>A continuación, se realiza una aproximación a los cinco componentes elegibles, identificando los principales contenidos para tener en cuenta para el concepto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer componente “Procesos organizativos y participativos dirigidos a la construcción de Paz, Memoria y Reconciliación” 					

La ejecución de recursos de los Fondos de Desarrollo Local, destinados al fortalecimiento de habilidades y capacidades en la población víctima del conflicto armado que habita en la localidad, mediante proyectos que promuevan acciones afirmativas, procesos organizativos, participación incidente, apropiación territorial y/o integración local, para la construcción de memoria, verdad, reparación, paz y reconciliación.

- **Segundo componente** “Estabilización socioeconómica”: Se pretende que el desarrollo de actividades incorpore un proceso de estabilización socioeconómica a través de la generación de ingresos, que les permita mejorar la calidad de vida a las víctimas del conflicto en todas sus dimensiones, tales como, el desarrollo humano, ambiental, colectivo y local, las cuales son fundamentales para cohesionar la comunidad con base en la solidaridad, ayuda mutua y confianza entre las personas y el territorio. En este sentido, los proyectos y sus actividades se deben enfocar en la generación y transferencia de capacidades a la comunidad por la vía de una educación popular que los fortalezca como seres autogestionarios colectivos, que resignifiquen el trabajo, la empleabilidad y el comercio como un medio de autoafirmación humana como sujetos de derechos y como fin de la economía.

Las líneas Formación para el Trabajo digno fortalecimiento de capacidades para la inclusión Laboral, y el Emprendimiento y Fortalecimiento Social-Empresarial, deben ser formuladas de una forma integral y transversal a las poblaciones. Desde el proceso de focalización se debe considerar el abordaje de los enfoques hasta la evaluación de la intervención, que incluya la interseccionalidad de enfoque de políticas públicas (poblacional-diferencial, de género ambiental y territorial), los saberes críticos, acciones sin daño y todos los que surgen a partir del Acuerdo Final de Paz, junto con prácticas y conocimiento de las economías circulares y las redes colaborativas, apoyadas en la innovación y tecnologías, fundamentales para la transformación de los sistemas productivos como del fortalecimiento del tejido social y empresarial local. Líneas de priorización del segundo componente:

- a. Formación para el Trabajo basadas en la construcción de currículos participativos. teniendo en cuenta que la formación para el trabajo debe estar acorde con las necesidades y expectativas de las comunidades, la construcción de estos currículos debe ser consensuados con acciones participativas en los territorios, recogiendo experiencias, saberes y recursos instalados por los diferentes actores.
- b. Fortalecimiento de capacidades para la inclusión Laboral.
- c. Línea de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial individuales y colectivas solidarias.

Tercer componente “Construcción y apropiación social de la memoria”: la construcción de memoria, paz y reconciliación hace referencia a las iniciativas culturales, académicas, artísticas y de formación avocadas a promover la construcción, circulación o visibilización de la memoria, alrededor del conflicto armado, la violencia política, la construcción de paz y reconciliación en la ciudad. Esta construcción de memoria tiene el horizonte de fortalecimiento de tejidos sociales, así como generar reflexiones alrededor de estos temas que permitan la promoción de una sociedad crítica de cara a su papel como ciudadanía y la construcción de


	<p>paz. Bajo esta lógica, se entiende que la memoria es una condición básica para la paz y la reconciliación y, por tanto, las perspectivas de construcción de memoria deben orientar a que sea democratizadora, dignificante, reparadora, y respetuosa de los derechos humanos.</p> <p>Cuarto componente “Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en las localidades definidas);”: uno de los mecanismos priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá para implementar el Acuerdo de Paz, es la realización de dos (2) Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Los PDET serán el mecanismo a través del cual se logrará identificar y priorizar, con criterios de viabilidad y sostenibilidad, las necesidades de los territorios. Esta identificación será la base para la implementación de iniciativas de desarrollo planteadas por las comunidades beneficiarias. Así los PDET, se constituirán en un mecanismo para lograr la articulación entre sectores del Distrito y las administraciones locales de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa, así como promover la generación de confianza entre el Distrito y las comunidades. Con este propósito, será esencial hacer un adecuado manejo de expectativas de las comunidades y garantizar los recursos para la implementación del PDET en el largo plazo.</p> <p>Teniendo en cuenta que uno de los criterios para definir los territorios PDET Bogotá- Región, es su afectación por parte del conflicto armado, se entenderá que este componente del concepto de gasto “Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación”, se orientará al desarrollo del conjunto de medidas y acciones para alcanzar la no repetición del conflicto armado, la erradicación de la violencia como medio para tramitar los conflictos y la construcción de paz y reconciliación los territorios focalizados.</p> <p>Quinto componente “Reconciliación para la Construcción de Paz Territorial”: El Distrito tiene como objetivo desarrollar una estrategia de reconciliación para la construcción de paz, que contribuya al fortalecimiento del tejido social en los territorios ciudad región. En el marco de la estrategia se pretende realizar acciones de apoyo a procesos de diálogo social y reconciliación para el fortalecimiento de capacidades, fomento de la participación en espacios de reconciliación y/o construcción de paz, implementación de iniciativas comunitarias para la reconciliación y agendas territoriales de paz que involucren a población excombatiente, víctimas del conflicto armado, líderes y lideresas sociales. Se entiende la reconciliación como un proceso experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre distintos y la transformación pacífica de los conflictos y los territorios que han sido más impactadas por los conflictos y las violencias. Es una dinámica que se aborda desde el enfoque de fortalecimiento de capacidades en la dimensión individual, comunitaria o político institucional de los actores, sujetos, agentes y territorios Para una descripción más amplia de cada opción elegible se puede consultar el anexo técnico en el componente que aplique.</p>
--	---

<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1: Fortalecimiento de habilidades y capacidades en la población víctima del conflicto armado que habita en la localidad, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidad mediante proyectos que promuevan acciones afirmativas, procesos organizativos, participación incidente, apropiación territorial y/o integración local, para la construcción de paz, memoria, verdad, reparación, reintegración y reconciliación.</p>
	<p>Opción elegible 2: Línea de desarrollo y fortalecimiento para la estabilización socioeconómica en procesos colectivos y redes económicas sociales solidarias</p>
	<p>Opción elegible 3: Desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia.</p>
	<p>Opción elegible 4: Implementación de acciones que le aporten a la reparación integral, la memoria, la paz y la reconciliación en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET Bogotá- Región), para la promoción de una adecuada integración social y territorial en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa.</p>
	<p>Opción elegible 5: Desarrollo de acciones de reconciliación para la construcción de paz territorial.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>de Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Criterios de elegibilidad generales para todas las opciones elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe estar alineado a los objetivos en materia de memoria, paz y reconciliación propuestas del Plan Distrital de Desarrollo. • Los proyectos deben tener coherencia con las apuestas y líneas de acción estratégicas del Plan de Acción Distrital para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas 2020 – 2024. • Los proyectos deben articularse con los instrumentos de planeación territorial en materia de prevención, protección, asistencia, y reparación integral a las víctimas, tales como: Plan de Retornos y Reubicaciones, Plan de Reparaciones Colectivas, Plan de Contingencia. • El proyecto deberá estar orientado a la promoción y protección de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. • Las propuestas deberán tener concordancia con las normas vigentes y los principios básicos de los derechos humanos (principalmente, los principios de no discriminación, respecto a la vida, igualdad e integridad), y enmarcarse en la garantía y promoción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación • Los proyectos se deben enmarcar en los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, así como en las normas fiscales y tributarias de presupuestos participativos, los principios básicos de derechos humanos, el Acuerdo Final de Paz, y las normas vigentes sobre transparencia.

	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto no podrá destinar recursos al pago de servicios públicos o de mantenimiento derivados de los bienes entregados (en caso de haberlos).• Los proyectos deben incorporar los enfoques: poblacional-diferencial, de género, territorial y ambiental. La incorporación de estos enfoques en los proyectos implica tomar en consideración para su diseño e implementación, la identificación y el análisis de las vulnerabilidades, afectaciones y necesidades diferenciadas entre hechos victimizantes, hombres y mujeres y, a su vez, en personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas y comunidades/pueblos con pertenencia étnica, personas mayores, con discapacidad y cuidadoras, así como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que las acciones desplegadas en la localidad, partan de lecturas críticas, reflexivas e inclusivas.
	<p>Criterios de elegibilidad específicos para la opción elegible 1</p> <p>Fortalecimiento de habilidades y capacidades en la población víctima del conflicto armado que habita en la localidad, mediante proyectos que promuevan acciones afirmativas, procesos organizativos, participación incidente, apropiación territorial y/o integración local, para la construcción de paz, memoria, verdad, reparación, reintegración y reconciliación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de capacidades para la organización de la población víctima del conflicto armado, así como de las organizaciones ya existentes en los territorios. <p>Estas capacitaciones serán destinadas a las personas de hogares inscritos en el Registro Único de Víctimas-RUV, que residan en la localidad, previa inscripción de las personas interesadas, así como de personas y organizaciones que trabajen en beneficio de esta población.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de las organizaciones formales y no formales de víctimas del conflicto armado y excombatientes, así como de sus procesos relacionados.• La administración local fortalecerá a la población víctima del conflicto armado residente en la localidad, promoviendo espacios y procesos pedagógicos relacionados con formas de organización y agremiación, resolución de conflictos, paz, memoria, participación, capacidades ciudadanas, habilidades blandas, veeduría y control ciudadano, entre otros. Estos procesos de capacitación deberán ser acreditados y/o certificados, garantizando espacios adecuados, recurso humano calificado, refrigerios y material didáctico, de acuerdo con las necesidades, características y particularidades de la población.• Estos espacios serán orientados a personas, de hogares inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, que residan en la localidad, previa inscripción de las personas interesadas.• El proyecto debe aportar al desarrollo de habilidades para la resolución y transformación de conflictos intra e interpersonales.• La finalidad será fortalecer el concepto de inteligencia emocional y habilidades para la vida; la metodología se centra en la combinación de diversas técnicas disponibles dentro de una orientación metodológica

	<p>activa, tales como: estudios de casos, trabajo en equipo, aprendizaje basado en problemas y juego de roles, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con este proceso se busca que las víctimas del conflicto armado establezcan dinámicas de interlocución entre ellas y con otros actores sociales presentes en el territorio, con el fin de minimizar la afectación relacionada con sus hechos victimizantes y mejorar sus recursos y capacidades personales para la integración en un territorio nuevo. • El proyecto contempla la promoción de la integración local de las víctimas del conflicto armado, bajo un enfoque individual y colectivo. • Se pretende que desde la administración local se generen espacios de integración entre personas víctimas no organizadas, organizaciones de víctimas del conflicto armado, excombatientes y entidades que confluyan para el intercambio de saberes y prácticas propias, con el objetivo de visibilizar sus acciones y procesos en los territorios. • Las actividades o productos del proyecto se deben enmarcar en los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas, de conformidad a lo establecido por la Ley 1448 de 2011, especialmente atendiendo lo establecido en el componente de reparación integral, de acuerdo a lo establecido en el sentencia T-025 de 2004 en la cual, en cuanto a la participación de las víctimas, la Corte la concibió como uno de los medios conducentes para contrarrestar la aguda marginalidad, vulnerabilidad y discriminación en la que se encontraba esta población, ordenando al Gobierno Nacional poner en marcha espacios suficientes para su injerencia e involucramiento en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública que les concierne. • El proyecto se orienta a visibilizar acciones adelantadas por las víctimas del conflicto armado en sus territorios locales, teniendo en cuenta los enfoques poblacional diferencial y de género, especialmente en lo concerniente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Con ello, se busca generar espacios dialógicos, conversatorios, talleres y actividades lúdicas donde se fomente la participación y una visión de paz, memoria y reconciliación. • Esta propuesta se orienta a grupos poblacionales de niños, niñas, adolescentes y las y los jóvenes víctimas del conflicto armado de acuerdo con sus edades. Un primer grupo, comprendido entre los 7 y 12 años y, un segundo grupo, entre los 13 y 17 años, teniendo en cuenta que la visión de las conflictividades, sus emociones y motivaciones son diferentes de acuerdo con el rango de edad al que pertenecen. Será necesario contar con espacios físicos, personal calificado, recursos logísticos (sonido, sillas, herramientas didácticas) refrigerios y recursos audiovisuales
	<p>Criterios de elegibilidad específicos para la opción elegible 2:</p> <p>Línea de desarrollo y fortalecimiento para la estabilización socioeconómica en procesos colectivos y redes económicas sociales solidarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe incluir estrategias de reactivación económica

	<p>incluyente impulsando la generación de nuevos emprendimientos y promoviendo el fortalecimiento integral de los negocios existentes a través de jornadas de sensibilización frente a temas como: circuitos económicos solidarios locales, economías transformadoras, comercio justo, consumo consciente responsable y solidario con la economía popular local, ahorro programado individual y colectivo, de igual forma, se debe dar asistencia y acompañamiento técnico, formación empresarial, acceso o postulación a activos, insumos y/o capital semilla, a mecanismos de financiación, procesos de transformación, distribución, consumo, descarte y fortalecimiento organizacional, gremial, comercial y digital de las organizaciones de Trabajadores por Cuenta Propia, sector que hoy incluye a la mayoría de las víctimas del conflicto armado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se debe encaminar a promover, visibilizar y financiar acciones propias para eliminar las barreras sociales y estigmatización en la contratación de la población víctima del conflicto armado con base en procesos que impulsen la contratación y colocación efectiva, así como, procesos que brinden apoyos asociados a superar las dificultades económicas como el transporte, la alimentación y vestimenta, en el primer mes antes de recibir su primer salario. • El proyecto debe estar dirigido al fortalecimiento de negocios de la economía popular formal e informal que promuevan el desarrollo de acciones para la distribución y fortalecimiento comercial, tales como, el comercio en línea, desarrollo de ferias comerciales, trueque, promoción y visibilización de espacios para la venta de productos y servicios desarrollados por la población víctima del conflicto armado. • El proyecto deberá vincular a la población víctima del conflicto armado en procesos de formación complementaria y para el trabajo, donde las personas adquieran conocimientos y competencias para mejorar su empleabilidad, su desempeño laboral y sus habilidades emprendedoras. • El proyecto deberá orientarse hacia la inclusión productiva y estabilización socioeconómica en materia de empleabilidad, emprendimiento y formación para el trabajo. Dentro de su priorización y focalización de acciones de identificación, articulación y fortalecimiento de capacidades, se consideran las zonas o territorios dentro de la localidad que tienen una concentración mayor de población víctima del conflicto armado.
	<p>Criterios de elegibilidad específicos para la opción elegible 3:</p> <p>Desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades o productos del proyecto que están encaminados a la realización de celebraciones, conmemoraciones, homenajes y actos públicos de dignificación de las víctimas del conflicto armado, de la violencia política, personas e iniciativas ciudadanas constructoras de

	<p>paz y reconciliación que habitan las localidades o hechos emblemáticos alrededor de la memoria, la paz y la reconciliación .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades o productos del proyecto permiten la promoción y circulación de acciones artísticas y culturales alrededor de la memoria que tienen como fin narrar experiencias del conflicto armado, la violencia política, la construcción de paz, reconciliación y la reconstrucción del tejido comunitario. • El proyecto se orienta a la construcción de memoria sobre el conflicto armado, la violencia política y la construcción de paz y tejido social en la ciudad a partir del desarrollo y creación de investigaciones académicas, producción de metodologías, cartografías de memorias, construcción de obras en lenguajes artísticos, digitales, libros, audiovisuales, multimedia y museográficos, entre otros. • El proyecto está dirigido a fortalecer procesos de conservación, difusión o generación de redes colaborativas de archivos de derechos humanos de organizaciones sociales y de víctimas, así como de instituciones con presencia en la localidad. Estos archivos constituyen patrimonios de la memoria acerca del conflicto armado, la violencia política, la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz. • El proyecto considera actividades o productos de aprendizaje o enseñanza formal o no formal de las víctimas y la ciudadanía en general, en materia de memoria orientados a promover acciones territoriales; tales productos pueden ser centralizados en acciones pedagógicas concretas en instituciones educativas públicas o privadas fomentando la participación, la convivencia y la construcción de paz, así como promover ciudadanías críticas frente a los contextos actuales. • El proyecto contempla intervenciones en el espacio público y/o fortalecimiento de lugares de memoria, entendiendo estos últimos como aquellas acciones en el espacio público que tienen la intención de resignificar lugares y espacios emblemáticos en materia de memoria, paz y reconciliación, fortalecer y restaurar lugares de memoria, monumentos, y memoriales alrededor de estos temas. Es importante considerar que los “Lugares de Memoria” se pueden desarrollar tanto en el espacio público como en espacios comunitarios como una de las formas más comunes de construcción de memoria que se encuentran en la ciudad.
	<p>Criterios de elegibilidad específicos para la opción elegible 4:</p> <p>Implementación de acciones que le aporten a la reparación integral, la memoria, la paz y la reconciliación en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET Bogotá- Región), para la promoción de una adecuada integración social y territorial en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa.</p> <p>El proyecto contempla la realización de acciones que se orienten a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento a autoridades étnicas territoriales en gobierno propio. • Fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias para la participación, la incidencia, garantía de derechos y prevención de violencias. • Fortalecimiento de los mecanismos de solución pacífica de conflictos de la sociedad civil. • El proyecto contiene actividades o productos encaminados a la

	<p>realización de acciones de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz con los actores del territorio. Entendiendo la reconciliación como un proceso continuo social y político - imprescindible para construir y mantener la paz entre actores involucrados o afectados por la violencia- de largo plazo que implica acciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de espacios para el desarrollo de actividades de justicia transicional: derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición. • Promoción de espacios y actividades que promuevan la reconstrucción de confianza y relaciones interpersonales/comunitarias afectadas por la violencia política, mediante la promoción de la convivencia pacífica. Reconocimiento del otro + cambio de actitudes (proceso reflexivo). • Actividades que promuevan la construcción/consolidación de la democracia y cultura de DDHH: mediante actividades como Pedagogía social y comunicación para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social garantizando accesibilidad a personas con discapacidad. (Cursos en paz, DDHH y reconciliación; Jornadas culturales para la paz y la reconciliación; Jornadas deportivas para la paz y la reconciliación; Estrategia de fortalecimiento de emisoras comunitarias para la paz; Fortalecimiento a los contenidos de las emisoras comunitarias) • Actividades o productos encaminados a fortalecer los mecanismos y capacidades para el seguimiento participativo evaluación de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET BOGOTÁ- REGIÓN por parte de las comunidades. • El tipo de grupos poblacionales y sectores sociales con quienes se deben formular los proyectos, son organizaciones y población víctima del conflicto armado, organizaciones comunales, comunitarias y sociales sin distinción de sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de las localidades, población de excombatientes, asociaciones y agremiaciones de carácter social, cultural y económico, vinculadas a las localidades. Priorizando y focalizando acciones en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz, con las comunidades urbanas y rurales, sus Juntas de Acción Comunal JAC, así como otras organizaciones sociales, comunitarias y comunales que habitan y trabajan por el desarrollo y bienestar de dichos territorios. • El proyecto está orientado a la resolución y transformación de conflictos identificadas en los territorios PDET • El proyecto está orientado a la generación de condiciones comunitarias para la efectiva integración de las víctimas en el contexto urbano. • El proyecto promueve la integración territorial y social de las zonas rurales y periféricas de la ciudad con el fin de mitigar la afectación sufrida por el conflicto armado en zonas rurales y periféricas de la ciudad, para la promoción de una adecuada integración territorial y social.
	<p>Criterios de elegibilidad específicos para la opción elegible 5:</p> <p>Desarrollo de acciones de reconciliación para la construcción de paz territorial</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos orientados al fortalecimiento de los procesos individuales y colectivos para promover la instauración de relaciones de confianza y de convivencia pacífica, entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y las personas en proceso de reintegración o reincorporación, promoviendo la solidaridad, la convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades. • Proyectos orientados al desarrollo de acciones en materia de reconciliación que aporten a la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá. • Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la resolución y transformación de conflictos • Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados al aporte en la implementación del Acuerdo de Paz suscritos en la Habana • Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la generación de condiciones comunitarias para la efectiva integración de las víctimas y la población excombatiente en el Distrito. • Proyectos cuyos productos o actividades promuevan el involucramiento de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa y el aporte pedagógico para fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana. Participación preferente de las víctimas del conflicto armado, la violencia política y las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Las propuestas buscan beneficiar, incluir y garantizar la participación de estos sujetos. Incorporación o participación de población excombatiente, como aporte a la construcción de paz. Las propuestas buscan beneficiar, incluir y garantizar la participación de estos sujetos. • Proyectos cuyos productos o actividades se encaminen al reconocimiento de los derechos a verdad y a la paz como derechos y patrimonios colectivos de los y las bogotanas. • Proyectos que promuevan mecanismos, métodos o instancias para reconstruir relaciones sociales afectadas por las violencias, los conflictos, los desplazamientos, etc. • Iniciativas que promuevan procesos de pedagogía y educación para la paz y cultura de la no violencia. • Procesos comunitarios de escucha, círculos de palabra, intercambios de memoria y similares. • Procesos de corresponsabilidad para mejorar los territorios entre colectivos, comunidades, víctimas-victimarios, comunidad-institucionalidad y similares.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Criterios de viabilidad generales para todas las opciones elegibles</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades y productos deben tener coherencia, en términos de su eslabonamiento lógico con metas, objetivos y logros de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. • Debe existir coherencia interna entre objetivos, impacto deseado, equipo de trabajo, antecedentes, justificación, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización, cronograma y presupuesto. • Para contar con insumos que permitan medir el indicador “Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral, víctimas, paz y reconciliación” los proyectos deberán incorporar en sus actividades el registro de las personas vinculadas donde se

	<p>tengan en cuenta variables poblacionales y sectores sociales, en todo caso, se deberá tener en cuenta la normatividad vigente sobre el manejo de datos y confidencialidad de la información. Se recomienda que este registro, junto con otra información relevante de la ejecución del proyecto, se comparta con la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, con el fin de fortalecer la caracterización e identificación de las víctimas, excombatientes y otros actores relevantes, así como la gestión de conocimiento de la localidad para la implementación de la Política Pública. Si se requiere asesoría y asistencia técnica por parte del Sector, se debe consultar el Anexo esquema de acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto contempla la identificación de las y los interesados, involucrados y grupos de valor, así como la planificación, gestión y desarrollo de estrategias para su involucramiento, de tal forma que se puedan analizar las expectativas de los grupos identificados, evaluar el grado en que se afectan (positiva o negativamente) o son afectados por el proyecto.• El proyecto debe considerar el registro de organizaciones involucradas, dentro de las herramientas dispuestas para tal fin por la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.• El proyecto reconoce e integra las prácticas propias, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas, permitiendo que pervivan en contextos urbanos conforme a los patrones culturales que las diferencian.• El proyecto tiene vocación de permanencia o de sostenibilidad de las acciones a desarrollar, a través de la transferencia de capacidades en la población beneficiaria y fortalecer la acción colectiva ciudadana para la incidencia política, en particular en las víctimas y la población excombatiente.• El proyecto contempla la “Acción Sin Daño”, la cual busca prevenir aquellos efectos nocivos de los cuales no están exentas las intervenciones de tipo humanitario o en el campo del desarrollo. Obliga a considerar la dignidad, autonomía y libertad de beneficiarios y participantes en su diseño y ejecución, apuntando a la reducción y eliminación de efectos dañinos.• El proyecto contempla un plan de adquisiciones para el suministro de bienes o servicios, buscando identificar proveedores potenciales en población víctima del conflicto armado y excombatientes que habitan en la localidad.• El proyecto asociado al presente concepto de gasto puede complementar o ser complementado por otros conceptos de gasto, siempre que conserve su orientación hacia la promoción de acciones de reparación integral a las víctimas, reconciliación, construcción de paz y/o memoria.• El proyecto debe garantizar mecanismos de seguimiento y socialización durante su ejecución en las instancias de coordinación y articulación local correspondientes.• En caso de requerir acreditación de la población participante, existen los siguientes documentos:• Para el caso de la población víctima existe el certificado de Registro Único de Víctimas (RUV) emitido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV. Para el caso de la población
--	--

	<p>excombatiente, el certificado emitido depende de su situación y la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe consultar el anexo 1. línea desarrollo social y cultural concepto de gasto: construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación. ue acompaña este documento en lo referente a estas opciones elegibles del concepto de gasto.
	<p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 1</p> <p>Fortalecimiento de habilidades y capacidades en la población víctima del conflicto armado que habita en la localidad, mediante proyectos que promuevan acciones afirmativas, procesos organizativos, participación incidente, apropiación territorial y/o integración local, para la construcción de paz, memoria, verdad, reparación, reintegración y reconciliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dado que esta opción elegible considera el fortalecimiento de procesos organizativos y participativos, formales y no formales, de víctimas del conflicto armado, debe considerarse lo establecido en el punto 2 del acuerdo final de Paz, denominado “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” con el fin de fortalecer y generar liderazgos locales que representen visiones e intereses diversos y puedan incidir de manera efectiva en escenarios sociales y políticos. • El proyecto debe facilitar la convocatoria y elección de miembros de las mesas locales de participación efectiva de las víctimas; así como contribuir a la caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales de que trata el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en relación con las garantías y promoción de la participación ciudadana (Punto 2.2.). • Para el desarrollo de este proceso es necesario contar con apoyo logístico (espacios físicos adecuados, sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios, material POP, entre otros) y recurso humano calificado. • El proyecto debe contemplar el fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos. Esta metodología se puede implementar de manera presencial o semipresencial, con recurso humano calificado, refrigerios (si es el caso), material didáctico y audiovisual, considerando necesidades, particularidades y características diferenciales de la población. • El proyecto debe ser socializado, en su etapa de formulación, en sesión de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas. Así mismo, en su etapa de implementación, la Alcaldía Local debe concertar con la Mesa Local la presentación de informes de avance para recibir retroalimentación. En la etapa de cierre se deben socializar los resultados obtenidos. • La administración local promoverá programas y proyectos orientados a la población víctima del conflicto armado, especialmente, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de generar experiencias de aprendizaje y encuentro con la multiculturalidad, mediante técnicas y

	<p>métodos asociados a las artes, la comunicación y la cultura.</p> <p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 2</p> <p>Línea de fortalecimiento para la estabilización socio económica y redes de economía solidaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto deberá ser socializado previamente por los canales de comunicación locales, distritales y, si es posible, nacionales, así como en medios de comunicación alternativos comunitarios que permita informar y vincular la mayor cantidad de población víctima residente en la localidad, atendiendo los enfoques poblacional y diferencial• Así mismo, deberá contener un proceso previo de identificación donde se detalle el proceso de selección y vinculación de las y los beneficiarios y de los actores involucrados, el cual deberá contar con la participación de un equipo de líderes y lideresas sociales seleccionados, así como un proceso de acompañamiento y seguimiento durante la ejecución del proyecto; también, deberá tener una etapa de evaluación de las y los participantes y actores involucrados.• En la línea de inclusión laboral, se deben considerar pautas o mecanismos que permitan disminuir la desventaja que la población víctima del conflicto armado presenta frente a las demás personas de un territorio o localidad en el momento de presentarse a una oferta laboral. Adicionalmente se pueden considerar condiciones y habilidades no tradicionales para inclusión laboral. En este sentido, se hace necesario desarrollar estrategias propias e incluyentes que impulsen la vinculación laboral de la población objeto.• En la línea de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, se deben considerar pautas o mecanismos que permitan disminuir las condiciones y limitaciones que se constituyen en barreras en el momento de acceder a programas distritales o competir frente otros negocios a nivel territorial o local. <p>Algunas de estas condiciones o limitaciones son, que los negocios dirigidos por la población víctima, son negocios unipersonales, que no están formalizados ante Cámara de Comercio, presentan bajo acceso de las tecnologías de la información y la comunicación, no presentan procesos de gestión apoyados en innovación o transformación digital y de acuerdo con sus niveles de venta no son aptos para las entidades bancarias para acceder a mecanismos de crédito; así mismo, la población víctima del conflicto armado desarrolla diferentes actividades de comercialización de bajos ingresos que les permiten tener subsistencia diaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos que apoyen el fortalecimiento de habilidades empresariales por medio de procesos de formación conceptual y técnica, acceso a activos y a capital semilla, a mecanismos de financiación, fortalecer las redes de comercialización solidarias, inclusión en cadenas de valor, y sus procesos de gestión y autogestión, innovación y transformación digital.
--	---

	<p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 3</p> <p>Desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos (teniendo en cuentas las características y particularidades de la población), para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los productos y actividades en el marco de esta opción elegible consideran el desarrollo de una etapa de concertación. Esta etapa se debe surtir a través de reuniones preliminares con las víctimas del conflicto armado y de la violencia política y sus organizaciones, así como con organizaciones sociales, colectivos e iniciativas ciudadanas que trabajan alrededor de la memoria y la paz. En esta fase se espera que de forma participativa se concierte el tipo de actividades a desarrollar, las temáticas a abordar y aspectos metodológicos y logísticos para su ejecución. El proyecto debe contemplar un proceso metodológico para el fortalecimiento de capacidades a las organizaciones elegidas en formulación de proyectos. Esta metodología se deberá implementar de manera presencial o virtual con el uso de grabaciones, materiales audiovisuales, se requieren espacios físicos adecuados, recurso humano cualificado, refrigerios, material didáctico y audiovisual, considerando las características y particularidades de la población.• El proyecto considera dentro de sus actividades, el registro de organizaciones involucradas en el proyecto, en la herramienta dispuesta por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la cual será insumo para el desarrollo de iniciativas de constitución de redes archivos de memoria, redes de prácticas pedagógicas y redes de iniciativas locales de memoria.• El proyecto debe ser concordante con lo establecido en materia de memoria en la Resolución 3 de 2019, de principios sobre políticas públicas de memoria de la Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH; el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la sentencia C-099 de 2013, la ley 1448 de 2011, la ley 975 de 2005 y otras disposiciones acerca de memoria histórica en el país, y las disposiciones distritales en materia de memoria: el Decreto 632 de 2014, 489 de 2013, entre otros. <p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 4</p> <p>Implementación de acciones que le aporten a la reparación integral, la memoria, la paz y la reconciliación en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET Bogotá- Región), para la promoción de una adecuada integración social y territorial en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa.</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto asociado al presente concepto puede complementar o ser complementado por otras líneas de otros conceptos de gasto siempre y cuando mantengan su orientación hacia la promoción de acciones relacionadas con los componentes del PDET, dentro de los cuales se encuentran: Formalización y acceso a tierras, Resolución de conflictos de tenencia y uso del suelo, Formalización y actualización del catastro, Desarrollo social (salud, educación, primera infancia y vivienda rural), Desarrollo, bienestar y permanencia (desarrollo económico), Veeduría y participación comunitaria, Seguridad rural para la convivencia, Medidas para la contribución a la reparación por parte de quienes han causado daño, Memoria y reconciliación, Rehabilitación psicosocial para la convivencia, Reparación colectiva con enfoque territorial. • La Administración local procurará disponer de espacios físicos acordes con las necesidades del proyecto para llevar a cabo su ejecución. • Se deberá contribuir a la caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales de que trata el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en relación con las garantías y promoción de la participación ciudadana (Punto 2.2.). Esta contribución a la caracterización y registro se hará en la herramienta dispuesta por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación a la que se hace referencia en los criterios de viabilidad generales.
	<p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 5</p> <p>Desarrollo de acciones de reconciliación para la construcción de paz territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dado que esta opción elegible considera procesos organizativos y participativos formales y no formales de víctimas del conflicto armado y excombatientes, debe tenerse en cuenta, frente a la participación de excombatientes, organizaciones y movimientos sociales, lo establecido en el Punto 2 “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. • Se deberá contribuir a la caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales de que trata el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en relación con las garantías y promoción de la participación ciudadana (Punto 2.2.). Esta contribución a la caracterización y registro se hará en la herramienta dispuesta por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación a la que se hace referencia en los criterios de viabilidad generales. • El proyecto tiene vocación de permanencia o de sostenibilidad de las acciones a desarrollar, a través de la transferencia de capacidades en la población beneficiaria y fortalecer la acción colectiva ciudadana para la incidencia política, en particular en las víctimas y la población excombatiente.

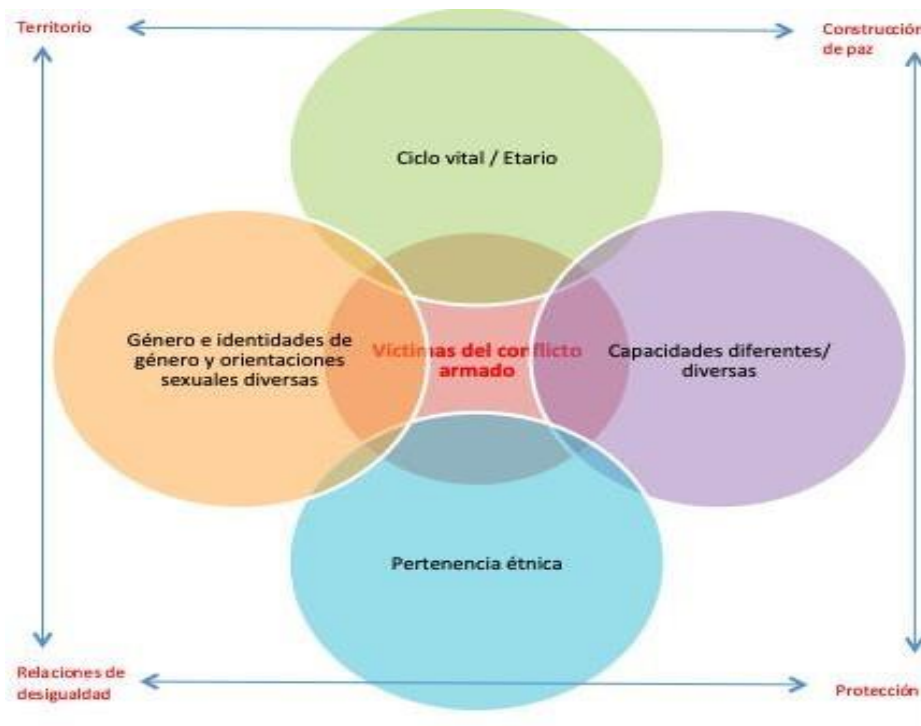
CRITERIOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales / sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Enfoque diferencial	<p>El Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” asume el reto de implementación del Acuerdo de Paz, acudiendo a un conjunto de enfoques que permiten la comprensión de las realidades individuales y colectivas de las personas que habitan Bogotá, reconociendo sus diferencias y problemáticas específicas, las formas de discriminación que enfrentan <i>a fin de “hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas”</i>. (Art. 66, Acuerdo No. 761 de 2020).</p> <p>Para ello, acude al enfoque diferencial, desde el cual <i>“reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, edad o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que (...) impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones”</i>. (Art. 6, Acuerdo No. 761 de 2020).</p>
Interseccionalidad	<p>Se recomienda que en la articulación de soluciones y/o estrategias para la garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, no se de por hecho que todas las víctimas hacen parte de un grupo homogéneo, y que, por el contrario, sus experiencias frente a los hechos victimizantes y sus condiciones de vida actuales son diferentes, y que, por tanto, la idoneidad de las acciones y medidas que se promuevan para la garantía de sus derechos, deben orientarse a identificar esas particularidades. Dicho esto, se recomienda incorporar en los proyectos, la perspectiva interseccional, desde la cual se requiere adelantar un proceso participativo con las víctimas del conflicto armado, orientado al análisis de contexto y la confluencia de diversos factores de discriminación sobre éstas (poblacionales, segregación socioeconómica y territorial, de discriminación, etc.), para que a partir de ello se definan acciones idóneas orientadas a superar las barreras para su reparación integral.</p> <p>Si bien hay unas afectaciones diferenciales entre hombres y mujeres, las diferencias relacionadas con la edad de las personas, su pertenencia étnica, sus características socio económicas y las características de los territorios en los que desarrollan sus actividades y su vida, genera unas necesidades, expectativas, intereses y problemáticas diferentes, de manera que es necesario ahondar.</p> <p>Por ejemplo, tal y como lo evidencia la H. Corte Constitucional, las mujeres indígenas víctimas del desplazamiento forzado enfrentan un factor de discriminación adicional derivado de su pertenencia étnica, que en la práctica agrava las discriminaciones, riesgos e inequidades que se soportan por sus condiciones de género y desplazamiento. Dicho esto, tanto los riesgos de género presentes en el conflicto armado como las facetas de género del desplazamiento interno se acentúan, exacerbando y profundizando en el caso de las mujeres que pertenecen a los pueblos indígenas como consecuencia de la exclusión y</p>

marginación que éstos viven, y de la desintegración de sus redes sociales, comunitarias y culturales de apoyo con motivo de los hechos victimizantes. Se recomienda que los proyectos elaborados tengan en cuenta esta situación y contemplen acciones afirmativas para la transformación de estas condiciones de acentuada vulnerabilidad de las mujeres indígenas, en atención a las interseccionalidades que en ellas se identifican, tal y como lo identificó la Relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de las mujeres en 2005, quien denunció que “las mujeres indígenas y afrocolombianas padecen discriminación múltiple e intersectorial por motivos de sexo, raza, color y origen étnico y por el hecho de ser víctimas, añadiendo que con el conflicto se reproduce y se incrementa la discriminación entre los distintos grupos y las mujeres padecen discriminación en distintas vertientes, por motivos de sexo, origen étnico o pertenencia cultural”.

Ver: Unidad para las Víctimas (2017). Enfoque Diferencial e Interseccional.

Disponibile en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoquediferencialinterseccional.pdf>.



<p>Enfoque de género</p>	<p>El Auto 092 de 2008 aborda la protección de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado, y establece dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres víctimas del conflicto armado: la presunción de vulnerabilidad acentuada para efectos de su acceso a los distintos componentes de atención y de valoración integral de su situación por parte de los funcionarios y funcionarias encargadas de su atención, y la presunción constitucional de prórroga automática de ayuda humanitaria de emergencia, hasta que se compruebe la autosuficiencia integral y en condiciones de dignidad de cada mujer.</p> <p>El Auto en cuestión, identifica además diez (10) riesgos en razón del género al que están expuestas las mujeres: riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual; riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos, en una sociedad con riesgos patriarcales; riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales –voluntarias, accidentales o presuntas- con integrantes de grupos armados ilegales o con miembros de la fuerza pública, principalmente por señalamientos o retaliaciones efectuados a posteriori por los bandos ilegales enemigos; riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de DDHH; riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado, que implementan actores ilegales; riesgo de asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; riesgo de despojo dada su posición histórica ante la propiedad; riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de mujeres indígenas y afrodescendientes; riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico.</p>
--------------------------	---

Así mismo, la Corte identificó dieciocho (18) situaciones vividas únicamente por las mujeres víctimas, entre ellas, la violencia y abuso sexual, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual; la violencia intrafamiliar y comunitaria por motivos de género; el desconocimiento y vulneración de su derecho a la salud, con particular gravedad en niñas y adolescentes, y en mujeres gestantes y lactantes; la asunción del rol de jefatura de hogar femenina sin las condiciones de subsistencia materia mínimas; obstáculos agravados en el acceso al sistema educativo; obstáculos en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas; explotación doméstica y laboral; obstáculos agravados en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio hacia el futuro: cuadros de discriminación social aguda de las mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas; violencia contra las mujeres lideresas o que adquieren visibilidad pública por sus labores sociales, cívicas o de defensa de DDHH; discriminación en su inserción a espacios públicos y políticos, con impacto especial sobre su derecho a la participación; desconocimiento de sus derechos a la justicia, la reparación, la verdad y la no repetición; el desconocimiento de los requerimientos especiales de atención y acompañamiento psicosocial; problemas específicos de las mujeres ante el RUV y ante proceso de caracterización; problemas de accesibilidad al Sistema de Atención a Población Víctima; funcionarios no capacitados para su atención; enfoque familista del sistema de atención.

El enfoque de género es un lente desde el cual se pueden analizar las realidades y contextos de una localidad, y revelar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Nos permite entender los impactos diferenciales de los contextos y las dinámicas locales entre hombres y mujeres con respecto a sus roles, las responsabilidades, los problemas, las necesidades, intereses, prioridades, etc., a partir del reconocimiento del hecho de que “la violencia en contra de las mujeres está fomentada por la desigualdad de oportunidades, de derechos y de participación que hay entre hombres y mujeres” (ONU Mujeres — Defensoría del Pueblo, 2011).

La comprensión del enfoque de género en este documento se expresa de la siguiente manera: “Se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Desde esta mirada se pretende desarrollar e impulsar acciones que propicien el ejercicio de ciudadanía de las mujeres, que disminuyan las brechas de género y, en el contexto del conflicto armado, la disminución del impacto diferencial y desproporcionado de género. Así entonces, el enfoque de género implica: i) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores, derivando en relaciones de poder injustas y desiguales; y ii) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, identidad sexual y condición social y económica”.

En cuanto a problemáticas de las mujeres reconoce a) las mujeres soportan diferentes formas de violencias en el marco del conflicto armado, b) la persistencia de prácticas socioculturales que desconocen a las mujeres como sujetos de derechos y c) la persistencia de barreras que imposibilitan a las mujeres víctimas del conflicto armado al acceso al reconocimiento pleno de sus derechos.

Antes estas problemáticas encontradas proponen 1. Generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición, 2. Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales y 3. Fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado.

Con base en lo anteriormente expuesto, algunas preguntas a plantear al momento de formularlos proyectos, y cómo éstos pueden incorporar el enfoque de género y atender las particularidades de las mujeres víctimas del conflicto armado, son:

¿Cómo han contribuido las mujeres a la construcción del territorio? ¿En qué labores se ocupan? ¿En qué espacios de la vida comunitaria participan? ¿Cuáles son las características socioeconómicas y culturales de las mujeres que hacen parte de los espacios de participación locales? ¿Qué factores hacen que otras mujeres no puedan o decidan no hacer parte de los espacios de participación locales?

¿Cuáles son los riesgos específicos que tienen las mujeres en el territorio? ¿Cuáles de estos riesgos podrían ser abordados a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?

¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y afectaciones de las mujeres víctimas del conflicto armado en la localidad? ¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?

¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre las mujeres en la localidad? ¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio? ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren? ¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?

¿Cuál es la situación de los hombres con respecto a la de las mujeres en el territorio, frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto?

¿Qué situaciones y relaciones que se tejen en la localidad y en la ciudad, pueden explicar las desigualdades en oportunidades que existen entre hombres y mujeres frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto?

¿Qué grupos, organizaciones sociales y mujeres víctimas del conflicto armado dispuestas a trabajar colectivamente en torno a este tema, identificamos en el territorio? ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en este proceso en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que afectan a las mujeres?

¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto (independientemente de la línea en la que éste se inscriba) para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso de las mujeres a sus derechos?

Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

<p>Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género / diversas / no normativas / no mayoritarias</p>	<p>De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, “<i>las víctimas del conflicto armado con orientaciones sexuales e identidades de género diversas sufren la discriminación, estigmatización, las persecuciones y la invisibilización de los impactos del conflicto armado sobre sus proyectos de vida individuales y colectivos. De acuerdo con lo anterior, este enfoque brinda herramientas de conceptuales, socio jurídicas y políticas aplicables a los diseños de política pública para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas, y proyectos, dirigidos al goce efectivo de derechos de estos sujetos protección constitucional reforzada.</i></p> <p><i>Se ha podido constatar que la vulneración a los derechos sufrida por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas del conflicto armado se organizan en tres grandes nodos que configuran los ejes de análisis de las afectaciones diferenciales de los sectores sociales LGBTI en el conflicto armado; estos son:</i></p> <p><i>Discriminación sistémica en el entorno, que hace referencia a la preexistencia de la discriminación.</i></p> <p><i>Normalización y aniquilamiento en el marco del conflicto armado, que hace referencia a cómo la discriminación acumulada se suma a las violencias en el marco del conflicto armado, las cuales tienen por objeto subordinar, normalizar, “corregir”, aleccionar y ejemplarizar.</i></p> <p><i>Violencia institucional, que se refiere la inacción, barreras o acción dañosa por parte de servidoras y servidores para con las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas”.</i></p> <p>Dicho esto, el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas hace referencia a los conceptos básicos de orientaciones sexuales e identidades de género que provienen de la matriz de opresión: sexo - género - deseo (u orientación sexual), a partir de la cual se configuraron los significados de la sigla LGBTI:</p> <p><i>Lesbianas y Gais: categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su “mismo” sexo.</i></p> <p><i>Bisexuales: personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo “opuesto”.</i></p> <p><i>Heterosexuales: personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo “opuesto”.</i></p> <p><i>Trans: personas que transitan entre los géneros y los sexos de diversas maneras (Transformistas: asumiendo los roles, modos, y estéticas asignadas al sexo “opuesto” asignado al nacer de una manera no permanente; Travestis: cuando lo hacen de manera permanente; Transexuales: cuando realizan adecuaciones corporales u hormonales). Lostránsitos pueden implicar asumir la identidad de género opuesta a la asignada al nacer asumiéndose como hombre trans, mujer trans o de tránsitos fluidos fuera de la estructuradicotómica masculina femenina.</i></p> <p><i>Intersexuales: son personas que nacen con una forma de diversidad corporal que en algún grado difiere con la comprensión dicotómica que suele distinguir los cuerpos del macho y la hembra humanas y esta variación puede o no ser evidente.</i></p> <p>Así mismo, este enfoque también permite evidenciar las limitaciones de las siglas LGBTI para nombrar la enorme diversidad de posibilidades y experiencias humanas en relación a la orientación sexual y la identidad y expresión de género, de manera que el análisis de las realidades de la población víctima del conflicto</p>
---	--

armado desde el mismo, posibilita desentrañarla manera como se configuran las jerarquizaciones y segregaciones entre los sexos, las identidades de género, y las orientaciones sexuales que están en la base de la discriminación y vulneraciones ejercidas contra las personas no heterosexuales y con identidades de género no hegemónicas.

La Corte Constitucional colombiana en materia de derechos humanos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, ha tenido avances significativos en cuanto a reconocimiento, garantía, protección de los derechos de esta población. Es así como desde el año 1993 hasta la actualidad ha proferido sentencias de Tutela y de Constitucionalidad que han tratado de subsanar el déficit de derechos.

Así mismo, en el marco de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas cuentan con estándares internacionales y nacionales que promueven, protegen y garantizan sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011) ha manifestado en diversos documentos que la orientación sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas y que existe una clara conexión entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y el plan de vida, incluyendo su personalidad, y las relaciones con otros seres humanos. Así mismo ha establecido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligada al concepto de libertad y la posibilidad de toda persona de auto-determinarse y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones. La CIDH comprende a la orientación sexual como “una categoría sospechosa de discriminación” reconociendo su inmutabilidad, es decir, que constituye un aspecto de la persona imposible de controlar y del cual la persona no puede abstraerse sin estar en riesgo de vulnerar su identidad. (Ministerio de Justicia y del Derecho, Bernal, 2017)

Diversas instancias como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017) y Colombia Diversa (2015,2017,2020) han documentado y analizado que cuando las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, han sido además víctimas del conflicto armado, se configura una situación de interseccionalidad o discriminación acumulada que debe atenderse de manera integral, así como cuando se presentan simultáneamente otras características asociadas a la vulnerabilidad, es el caso de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersexuales que además de ser víctimas también son mujeres, racializadas, tienen alguna discapacidad, o son niños, niñas, o adultos y personas mayores.

A partir de todo lo anterior, se recomienda considerar dentro de las líneas de inversión local, contemplar desde este enfoque tanto acciones que pretendan atender a personas víctimas del conflicto armado que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersexuales; como iniciativas que consideren atender las violencias experimentadas por las personas víctimas de conflicto armado o que están en peligro de serlo, tomando en consideración las variables de orientación sexual e identidad de género en su diseño e implementación. A continuación, se brindan algunos lineamientos para la formulación de los proyectos:

La necesidad de reparación individual de las víctimas debe tener en cuenta el carácter simbólico de la violencia por prejuicio que pesa no solo sobre la población con orientaciones sexuales e identidades de género no mayoritarias sino también sobre el resto de la población que es percibida como tal pues implica abordar condiciones estructurales de discriminación y exclusión.

El reconocimiento de la autodeterminación y de la identidad de género: Que se refiere a nombrar a las víctimas trans según la manera en la que se identifican y no únicamente como aparece en su registro civil o en su cédula de ciudadanía. Aun habiendo diferencias entre los datos de los documentos de identificación y el autorreconocimiento de las víctimas, se debe encontrar formas adecuadas de nombrarlas, sin atentar contra su dignidad personal y sin causar revictimizaciones. El nombre identitario no es un alias y es necesario que se haga un reconocimiento del género con el que se identifique cada víctima, independientemente de su apariencia o del sexo que conste en su cédula. Este es un primer paso para una acción de reparación transformadora hacia estas personas.

Muchos hechos de violencia en contra de esta población reproducen una visión generalizada arraigada en la discriminación histórica, las reparaciones a quienes fueron victimizados por razones de su orientación sexual o identidad de género deberían cumplir una doble función reparadora: por un lado, atendiendo las secuelas de la violación y por otra, atacar las causas que permitieron su acontecimiento.

Los proyectos dirigidos a la reparación de esta población deben tener un enfoque transformador de las condiciones contextuales que permitieron que ocurriera la violencia por prejuicio hacia la orientación sexual y las identidades de género para evitar una revictimización afirmando su estado de vulneración y exclusión. Por el contrario, deben promover el establecimiento de un orden social, político y jurídico justo.

- Desarrollar ejercicios de reconstrucción de las memorias individual y colectiva, con la participación directa de las víctimas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, como medidas para la reconstrucción de la memoria y como forma de satisfacción y garantía de no repetición.*
- Generar escenarios de reconstrucción de memoria y de diálogo social a través del intercambio de historias donde se le dé visibilidad a quienes han sido históricamente vulnerados e invisibilizados a fin de que sirva como un instrumento de reconciliación y superación de las estructuras de exclusión y discriminación.*
- Procurar que este enfoque de diversidades sexuales y de género se aborde de forma transversal en todas las actividades del proyecto con un enfoque diferencial para víctimas LGBTI.*
- Cuando se aborde la violencia enfrentada por víctimas del conflicto incluir un análisis de la violencia enfrentada en razón de la orientación sexual e identidad de género diversa real o percibida.*
- Brindar o acompañar la atención integral en salud y rehabilitación como medida de reparación individual a fin de que esta población obtenga un componente de integralidad que incluya tratamientos físicos, psicológicos y emocionales, así como de atención familiar y comunitaria, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y hombres trans relacionadas con sus procesos de transformación corporal necesarios para afirmar su identidad de género, así como todos los tratamientos y atención médica que estos procedimientos implican y las afectaciones que puedan tener en razón de buscar afirmar corporalmente su identidad recurriendo a métodos de*

transformación corporal inseguros.

- *Aportar a desarrollar medidas educativas o de formación como garantía de no repetición a través de ofertas para la educación formal o en oficios velando porque las alternativas de formación para el trabajo o emprendimiento no sean únicamente las relacionadas con la belleza y el cuidado personal, pues esto reafirma estereotipos sociales.*
- *Desarrollar estrategias de prevención de la estigmatización y discriminación hacia esta población a través de campañas de "promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación.*
- *Impulsar medidas de reconciliación y participación de las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas como constructoras de paz para lograr un enfoque transformador que incluya a las actuales víctimas de los crímenes por prejuicio, para evitar su repetición.*
- *Estrategias pedagógicas y comunicativas dirigidas al público en general para combatir los estereotipos negativos y prejuicios con respecto a esta población que incluyan acciones de intervención en las instituciones educativas como capacitaciones relativas a los derechos humanos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género o deconstrucción de paz y sensibilización acerca de las vulnerabilidades a las que se ven expuestas las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans o las que son percibidas como tales, en ciertos contextos.*
- *Brindar capacitación a los funcionarios y funcionarias en este enfoque, y en la implementación de acciones diferenciales para esta población, incluyendo herramientas de respuesta efectivas y oportunas para sus necesidades y solicitudes evitando la doble victimización y garantizando la acción sin daño.*

Se recomienda además para la formulación de los proyectos, identificar:

- *¿Cuáles son los riesgos específicos que tienen las personas con OSIGD en el territorio?*
- *¿Cuáles de estos riesgos podrían ser abordados a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y las afectaciones de las personas con OSIGD en la localidad? ¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre las personas con OSIGD en la localidad?*
- *¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio? ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren? ¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuál es la situación de personas con OSIGD frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto? ¿Qué posibles afectaciones o daños puede generar el proyecto sobre sus derechos? ¿Qué posibles potencialidades puede activar el proyecto sobre estas personas?*
- *¿Qué grupos, organizaciones sociales y espacios de trabajo en torno a la garantía de derechos de personas con OSIGD identificamos en el territorio? ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en este proceso en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que afectan a las personas con OSIGD?*
- *¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto (independientemente de la línea en la que éste se inscriba) para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso de personas con OSIGD*

víctimas del conflicto armado y en riesgo de serlo, a sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía?

Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los proyectos, acciones afirmativas frente a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, particularmente a través de:

- a. Acciones de sensibilización y formación. en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos de mujeres lesbianas, bisexuales, trans víctimas del conflicto armado y de aquellas en riesgo de serlo.*
- b. Priorizar el acceso y vinculación de integrantes de grupos étnicos, que aborden e integren de manera afirmativa el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en su posicionamiento y accionar, para que tengan representatividad en las respectivas localidades, y accedan a los proyectos de inversión local que se desarrollen desde esta perspectiva.*
- c. Promover y fortalecer la organización local de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, víctimas de conflicto y la conformación de redes que apuesten por una mirada interseccional a la construcción de agendas y demandas.*

Se sugieren adicionalmente los siguientes documentos referencia para profundización:

- *Sevilla, D; Silva, C., Barón, S; Gendre, N; Camacho, K. - Unidad para las Víctimas (2014) "Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Guía para servidores públicos" Escuela de Reparaciones. Unidad para las Víctimas, Bogotá: IdeaBORN. Accesible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/escuela-de-reparaciones/gu%C3%ADa-para-la-orientaci%C3%B3n-v%C3%ADctimas-del-conflicto-armado-desde-el-enfoque-de>*
- *Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá D.C. Centro Nacional de Memoria Histórica; UARIV; USAID; OIM.*
- *(2018). Un Carnaval para la resistencia. Memorias del Reinado Trans del Río Tuluquí. Bogotá. Centro Nacional de Memoria Histórica, USAID, ACDI-VOCA.*
- *Ministerio de Justicia y del Derecho - Bernal, M. (2017) "Género, sexualidad, identidades, diversidades y derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el derecho a la visita íntima en el contexto carcelario". Acorde a las recomendaciones de la CIDH en el caso 11.656. Bogotá, Ministerio de Justicia y del Derecho,*
- *Colombia Diversa (2020) Los órdenes del prejuicio: los crímenes cometidos sistemáticamente en contra de personas LGBT en el conflicto armado. Bogotá.*

Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

	<p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Transversalización de los enfoques</p>	<p>La transversalización de los enfoques, como lo establece el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como en el Plan Marco de Implementación, es un proceso que <u>debe incorporarse</u> en todos los procesos institucionales, en la formulación e implementación de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos” a fin de garantizar medidas afirmativas para promover la igualdad sustantiva.</p> <p>El Acuerdo Final hace referencia a esta necesidad de transversalización, desde el reconocimiento de “las afectaciones que han enfrentado las mujeres [en toda su diversidad] las personas LGBTI y los pueblos y comunidades étnicas en el contexto y debido al conflicto armado en Colombia, además de las barreras de acceso a la oferta social”. (PMI, 13).</p> <p>De este modo, se recomienda que los proyectos de inversión local transversalicen, o más bien, incorporen plenamente estos enfoques, en aras de generar condiciones que faciliten a las poblaciones más vulnerables un nivel de igualdad sustantiva con el resto de la población y de promover la participación activa de las mujeres y personas LGBTI y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de las formas de particulares de victimización que han enfrentado a causa del conflicto. (SDIS, 2011; Acuerdo final, 2016).</p> <p>Finalmente, es preciso señalar que la comprensión y aplicación de manera transversal del enfoque de género, permite reconocer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, visibilizar las circunstancias especiales de cada uno, y en el caso de las mujeres independientemente de su estado civil, de su ciclo vital, de su pertenencia a pueblos o comunidades étnicas, de su posición o relación familiar o comunitaria, de su orientación sexual o expresión de género o cualquier otra condición particular; reconocerlas como sujetas de derechos y de especial protección constitucional.</p> <p>La aplicación efectiva de los enfoques poblacional-diferencial y de género permite el reconocimiento de grupos poblacionales, sectores sociales LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), hombres y mujeres como titulares de derechos y deberes y la generación de condiciones que propenden por el desarrollo integral, así mismo, hace posible mejorar su proceso de participación e incidencia en políticas, programas y proyectos implementados por las entidades del Distrito.</p>

Enfoque de curso de vida /Transcurso vital /ciclo de vida

El enfoque de curso de vida se orienta a analizar la situación de las poblaciones en atención a su curso de vida (infancia, adolescencia, juventud, adultez, y a su proceso de vejez y envejecimiento) en aras de identificar las desigualdades y exclusiones que experimentan las personas en razón a su ciclo vital, así como de identificar sus necesidades particulares, sus expectativas, intereses, problemáticas, capacidades y necesidades, a partir de este aspecto.

Se recomienda en este sentido para la formulación de los proyectos, identificar:

- *¿Cuáles son los riesgos y vulnerabilidades específicas que tienen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores víctimas del conflicto armado y en riesgo de serlo, en el territorio? ¿Cuáles de estos riesgos podrían ser abordados a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y las afectaciones de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores víctimas del conflicto armado en la localidad*
- *¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores en la localidad? ¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio? ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren?*
- *¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuál es la situación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto? ¿Qué posibles afectaciones o daños puede generar el proyecto sobre sus derechos? ¿Qué posibles potencialidades puede activar el proyecto sobre estas personas?*
- *¿Qué grupos, organizaciones sociales y espacios de trabajo en torno a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores, identificamos en el territorio? ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en este proceso en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que afectan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores?*
- *¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto (independientemente de la línea en la que éste se inscriba) para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo, a sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía en condiciones de igualdad, y en atención a sus capacidades y potencialidades propias de su edad?*

Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmo deloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce a los menores de 18 años como personas que tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, superando la visión de inferior o incapaces, reconoce su dignidad y la igualdad que tienen frente al adulto al cual le entrega la obligación de observar y garantizar los derechos, entregar cuidados y asistencia especiales, a generar entornos de protección para su desarrollo libre, sano e integral y asegurar su protección integral. Por lo tanto, los proyectos deberán priorizar el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes víctimas como sujetos de derechos, y no como un objeto que requiere una intervención</p> <p>Los proyectos diseñados para atender a la niñez y la adolescencia deberán diseñarse considerando que familias, la comunidad, la escuela y las instituciones entiendan esta etapa del desarrollo, como un tiempo para proteger y atender de manera especializada, y no como características asociadas a una “minusvalía”. Los proyectos deben promover la apropiación por parte de esta población de lo que sugiere reconocerse como sujeto de derechos y promover el empoderamiento y tratamiento que parte de su dignidad. Así mismo, deben buscar el goce efectivo de sus derechos y la protección integral que requieren.</p> <p>Frente a la atención integral de Niños Niñas y Adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, es importante incorporar acciones para atender (i) los problemas de invisibilidad y cosificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas, que se deriva de su falta de reconocimiento como sujetos de derechos y su capacidad como agentes constructores de paz, convivencia pacífica, reconciliación, ambientes empáticos y críticos, democráticos y plurales (ii) los problemas que afectan a las familias y cuidadores de menores de edad víctimas en los campos de la dispersión o desintegración familiar, el debilitamiento de los lazos familiares y el deterioro de sus capacidades y competencias de cuidado, protección y provisión; (iii) los problemas de desprotección física frente a los peligros de maltrato, violencia, explotación, trata, mendicidad y vida en la calle, utilización en comercios ilícitos, control social por los actores armados ilegales y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento; reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados; (iv) los problemas de hambre y desnutrición; (v) los problemas en el campo de la salud; (vi) los problemas en el campo de la educación;</p> <p>(vii) los problemas de índole psicosocial a partir del daño provocado por el hecho victimizante;</p> <p>(viii) los problemas en el campo de la recreación; (ix) los problemas en los campos de la participación significativa en las decisiones que les involucran y la organización; (x) el desconocimiento de sus opiniones, perspectivas, necesidades, expectativas en el marco de la formulación de acciones en clave de política pública que priorice los derechos a la verdad, la justicia y la reparación desde sus voces, el enfoque a partir de sus trayectorias, identidad y orientación sexual diversa.</p> <p>Así, se sugiere contemplar acciones para la generación de agendas y espacios de participación significativa e incidencia a partir de los intereses y necesidades de los NNA, con el objetivo de contribuir a la Garantía Efectiva de sus derechos, la inclusión social y la paz. <i>“De acuerdo con la Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes la “participación significativa se realiza cuando niños, niñas y adolescentes toman parte en decisiones compartidas con otros en los asuntos que afectan sus vidas y las de su comunidad. Para que ello sea posible se requiere una serie de condiciones que rodeen el ejercicio y la construcción de la garantía del derecho a la participación”</i></p>
--------------------------------	--

(ICBF Guía para la Promoción y la Garantía de la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes. 2013, 34). Dichas condiciones son: (i) Reconocimiento de la capacidad de agencia de niños, niñas y adolescentes. Esto supone no ver el derecho a la participación de Niños, Niñas y Adolescentes como un acto de condescendencia adulta, sino como un proceso necesario y formativo de ciudadanía que contribuye a la calidad de la democracia territorial. (ii) Reflexividad en las personas adultas. Implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y a adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo; y sobre los rasgos, metodologías y condiciones de los procesos de participación, por lo cual la gestión del talento humano y los procesos formativos con personas adultas son clave como parte del capital cultural local a construir. (iii) Valoración de la vida cotidiana. Supone el reconocimiento de la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes como el espacio de instauración de prácticas de participación en donde los procesos formativos de la subjetividad política y la participación en el ciclo de las políticas públicas no suponga un ejercicio ajeno de la cotidianidad sino más bien sea una experiencia posible y cercana para los niños, niñas y adolescentes” (“Protocolo para la Participación de NNA víctimas del conflicto armado colombiano”).

Para los efectos, se sugiere consultar el “Protocolo para la Participación de NNA víctimas del conflicto armado colombiano” en <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/voces-agudas/docs/protocolo-participacion.pdf> y los lineamientos generados para el trabajo con NNA víctimas del conflicto armado desde la Estrategia Atrapasueños de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los proyectos, acciones afirmativas frente a los niños, niñas y adolescentes, particularmente a través de acciones de concientización a través de la formación, orientación y sensibilización frente a las afectaciones, riesgos y vulneraciones de derechos de los NNA víctimas del conflicto armado y en riesgo de serlo, así como sobre las capacidades y potencialidades de este grupo poblacional.

Para ampliar información, se recomienda consultar el documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/centro-de-documentacion/34605?title=enfoque+diferencial&fecha%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=>

y el documento “Niños, niñas y adolescentes” de la UARIV, a través de enlace

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ninez.PDF>.

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

De igual manera, con el fin de tener en cuenta la voz de niños, niñas y adolescentes y cumplir con uno de los criterios esenciales del enfoque de niñez y adolescencia

	<p>que se refiere a la participación de esta población, se propone considerar el documento: “ABC de la participación de los niños, niñas y adolescentes” elaborado por el ICBF, UNICEF y Save the Children que se constituye en una herramienta para generar procesos de participación significativa con NNA. Consultar en https://www.icbf.gov.co/system/files/abc_de_participacion_0.pdf</p>
<p>Juventud</p>	<p>contra todas las formas de violencia sexual y basada en género, reconociendo la especial vulneración de mujeres jóvenes y niñas en contexto de conflicto y postconflicto.</p> <p>El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2017) hizo un análisis del reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco del conflicto armado en Colombia. (2017), en el que se evidencia que hubo una estrategia diferencial en el proceso de reclutamiento, en una lógica territorial e histórica que hizo que los grupos armados privilegieran el reclutamiento de un cierto perfil de jóvenes: que habitaban entornos donde la guerra estaba normalizada, tenían un conocimiento situado de los contextos en donde operaban estos grupos armados y contaban con resistencia y fortaleza física.</p> <p>Pero adicionalmente, como destaca el informe, las personas jóvenes eran reclutadas, algunas de manera forzada; y otras de forma voluntaria, por razones estratégicas para los grupos armados (por tratarse de hijos e hijas de líderes y lideresas sociales que contaban con formación política y que con su presencia blindaban al grupo armado en la zona, aportaban la cercanía con las comunidades y el fortalecimiento de la base social) y por otro lado porque el ingreso voluntario a los grupos armados brindaba seguridad, se garantizan las necesidades básicas, o por razones ideológicas.</p> <p>En el marco de la implementación del acuerdo, es necesario reconocer la importancia del trabajo con jóvenes. La Resolución 2250, apunta en esta línea destacando el papel que pueden desempeñar las personas jóvenes en la prevención y solución de los conflictos y como agentes para la sostenibilidad, la inclusión y el éxito de las iniciativas de mantenimiento y consolidación de la paz.</p> <p>El acuerdo de paz reconoce esta importancia (Alto Comisionado para la Paz, 2016) en el apartado sobre educación rural y en el punto dos en el que se reconoce su condición de vulnerabilidad y exclusión del sistema político. Pero ello, atendiendo a lo que se establece como un lineamiento del acuerdo se recomienda que los proyectos de desarrollo local que pretendan atender a la juventud víctima del conflicto armado o en riesgo de serlo, brinden asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de jóvenes y como lo hace, la Ley 1448 de 2011 destacando la importancia de facilitar y priorizar el acceso de jóvenes víctimas del conflicto armado, a programas de formación y capacitación, reconociendo las dificultades de los jóvenes para hacer parte de los espacios de participación, que se señalan en el Decreto 4800 de 2011 pero también la potencia que implica, su involucramiento en la implementación del acuerdo de paz.</p> <p>Así las cosas, se recomiendan las siguientes acciones:</p> <p>Plantear proyectos y estrategias que, si bien aborden la prevención del reclutamiento y asuman las dificultades que tienen las personas jóvenes víctimas del conflicto armado para contar con oportunidades de generación de ingresos y de empleabilidad, no solo se definan acciones que aborden sus factores de vulnerabilidad.</p>

	<p>Las acciones de concientización encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos que enfrentan las y jóvenes víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo son importantes, no obstante, deben ir acompañadas de alternativas de acceso real y efectivo a sus derechos como la educación y el trabajo formal, así como también a los espacios de participación social y política.</p> <p>Recapitulando, se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas dirigidas a jóvenes, que tomen en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p><i>Desarrollar capacidades individuales y colectivas para la paz y la reconciliación: a través de programas que ayuden a incrementar el acceso a educación superior y de calidad, el fortalecimiento de habilidades blandas tales como la empatía, la comunicación verbal y escrita, la creatividad, el trabajo en equipo, y las actitudes proactivas en proyectos dirigidos a jóvenes víctimas de conflicto.</i></p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Adultez</p>	<p>El Gobierno Distrital debe velar de acuerdo con el Decreto 544 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital”, por las personas adultas que se encuentran en el rango de edad entre los 28 y 59 años.</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/guia-la-formulacion-de-politicas-publicas-del-distrito-capital</p> <p>En este sentido, las acciones que se proponen son:</p> <p>Se recomienda que en la articulación de soluciones y/o estrategias para la garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, no se debe por hecho que todas las víctimas hacen parte de un grupo homogéneo, y que por el contrario, sus experiencias frente a los hechos victimizantes y sus condiciones de vida actuales son diferentes, y que, por tanto, la idoneidad de las acciones y medidas que se promuevan para la garantía de sus derechos, deben orientarse a identificar esas particularidades, en este caso, de las personas adultas.</p>

Envejecimiento y Vejez

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 345 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”, la vejez se concibe como el envejecimiento individual determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos, condición que se reconoce legalmente a partir de los 60 años para hombres y mujeres.

Las acciones que se recomiendan son:

Es importante tener en cuenta en la formulación de proyectos, que los riesgos y la vulnerabilidad de las personas mayores se ven acentuadas al ser víctimas, lo que conlleva la necesidad de promover acciones, programas y estrategias que respondan a esta situación. El no contar con una oferta amplia e idónea, acorde a las necesidades de las personas mayores víctimas, es un síntoma de la invisibilización que puede tener este grupo poblacional. Se sugiere entonces, promover la participación efectiva de las personas mayores víctimas del conflicto armado en los procesos de toma de decisiones locales.

Recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a las personas mayores, particularmente a través de:

Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre las personas mayores víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo.

Desarrollar Incentivos para la participación de personas mayores o para la incorporación de personas mayores víctimas del conflicto armado en el diseño e implementación de los proyectos.

Priorizar el acceso y vinculación de las personas mayores a los proyectos de inversión local que se desarrollen.

Se sugiere ampliar la información a través de la consulta de los documentos “¿Cómo atender a las personas mayores víctimas del conflicto armado?”, de la Unidad para las Víctimas, disponible en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/rotafoliofinal1.pdf>

el documento “Personas Mayores” disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/vejez2017impresion.pdf>

El documento “Riesgos, daños e impactos al envejecimiento y la vejez de las víctimas del conflicto armado en Colombia”, disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/documento2-riesgosdanoseimpactosenenero13creditofinales.pdf>

Para ampliar información, se recomienda consultar el documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/centro-de-documentacion/34605?title=enfoque+diferencial&fecha%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=>

	<p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Enfoque Étnico</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Auto 382 de 2010, “una de las fallas prominentes que se observa en la política pública de atención integral a la población desplazada es la tendencia a plantear un tratamiento general y uniforme para toda la población en situación de desplazamiento al percibir a esta población como un grupo homogéneo de personas, desconociendo la atención diferencial que merecen ciertos grupos de individuos, que por su condición especial de vulnerabilidad son considerados desde el marco constitucional como sujetos de especial protección, resultando desproporcional su afectación respecto del resto de población en igual situación de desplazamiento. Esta ausencia en la atención diferencial en el marco de la política pública agrava más la situación de violación de derechos humanos y son la nación, los departamentos y los municipios los responsables de ello”.</p> <p>La incorporación del enfoque étnico en las acciones definidas para las víctimas del conflicto armado, parte del reconocimiento de las afectaciones diferenciales del conflicto armado en su dimensión individual y colectiva sobre el pueblo Rrom, las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como sobre los pueblos indígenas, y sus efectos prolongados en el tiempo, lo cual demanda un especial abordaje desde las políticas públicas en aras de su reparación integral. Los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, al igual que los Autos 004 y 005 de 2009, entre otros, han delimitado una ruta en este sentido.</p> <p>Dicho esto, dentro de las líneas de inversión local se sugiere contemplar el uso de carteles informativos traducidos a lenguas de comunidades étnicas o con la información en gráficas, para facilitar el acceso a la información de estos y promover acciones que garanticen la soberanía alimentaria en las comunidades étnicas, en relación con sus usos y costumbres; incorporar acciones que aporten y se articulen con las estrategias de prevención, protección, atención y reparación dirigidas a las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población Rrom, víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo; que se orienten a fortalecer los espacios de atención para las comunidades étnicas, así como su participación en diferentes espacios de incidencia, dentro de ellas, en las mesas locales y de enfoques diferenciales de víctimas, y así como en los Subcomités y Comités Locales y Distrital de Justicia Transicional.</p> <p>Se recomienda, además, que los proyectos a desarrollar se orienten a dar respuesta a la situación real de estas poblaciones y comunidades en Bogotá D.C., desde sus visiones propias de desarrollo.</p> <p>Se recomienda en este sentido para la formulación de los proyectos, identificar:</p> <p><i>¿Qué pueblos y comunidades étnicas identificamos en la localidad? ¿quiénes son sus autoridades y/o líderes? ¿De qué forma se encuentran organizados? ¿Cuáles son sus características identitarias y culturales? ¿Cuáles son sus formas de gobierno propio y de protección propia?</i></p> <p><i>¿Cuáles son los riesgos y vulnerabilidades específicas que tienen los pueblos y</i></p>

comunidades étnicas en la localidad, en su dimensión individual y colectiva?
¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y cuáles son las afectaciones en su dimensión individual y colectiva de los pueblos y comunidades étnicas, en la localidad? ¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?
¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre los pueblos y comunidades étnicas en su dimensión individual y colectiva, en la localidad? ¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio? ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren? ¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?
¿Cuál es la situación de los pueblos y comunidades étnicas frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto? ¿Qué posibles afectaciones o daños puede generar el proyecto sobre sus derechos? ¿Qué posibles potencialidades puede activar el proyecto sobre estas personas, pueblos y comunidades en su dimensión individual y colectiva?
¿Qué grupos, organizaciones sociales y espacios de trabajo -incluyendo los espacios autónomos propios de estos pueblos y comunidades- alrededor de pueblos y comunidades étnicas identificamos en el territorio? ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en este proceso en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que les afectan?
¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto (independientemente de la línea en la que éste se inscriba) para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso de las comunidades y pueblos étnicos a sus derechos –en su dimensión individual y colectiva-, así como para garantizar su pervivencia cultural?

Se sugiere profundizar a través de los siguientes documentos:
https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/enfoque_diferencial_y_etnico.pdf,

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf> y el documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstru mentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

Rrom	<p>c. Priorización en el acceso y vinculación de miembros del pueblo Rrom a los proyectos de inversión local que se desarrollen.</p> <p>Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo del Pueblo Rrom Gitano de la Kumpania de Bogotá, contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf</p> <p>El documento “Orientaciones generales para las víctimas Rrom o gitanas” de la Unidad para las Víctimas, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/rroom.pdf</p> <p>el documento “Guía operativa para la implementación de acciones de enfoque diferencial y de género en los procesos de asistencia y reparación a las víctimas”, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaoperativaparalaimplementaciondeaccionesdeenfoquediferencialydegeneroenlaatencionyreparacionalasv.pdf</p> <p>Para ampliar información, se recomienda consultar el documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/centro-de-documentacion/34605?title=enfoque+diferencial&fecha%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en: http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
------	---

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</p>	<p>El Decreto 4635 de 2011 reconoce afectaciones colectivas, individuales con efecto étnico colectivo, así como daños a la integridad cultural, ambiental y territorial y daño por racismo y discriminación racial sobre individuos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, señalando que quienes han sufrido estos daños se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, debilidad e indefensión.</p> <p>Las acciones que se sugieren son las siguientes:</p> <p>Las acciones que se adelanten sobre estas comunidades se deben orientar a favorecer su pervivencia física y cultural, y adelantarse en coordinación armónica con las normas del derecho propio de las Comunidades., Estas acciones deben orientarse a la garantía de sus derechos, entre otros, del derecho a la verdad, justicia y reparación integral; a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad; a solicitar y recibir atención humanitaria; a participar a través de sus autoridades y representantes en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral; a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar; a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; al territorio; a la consulta previa del Plan Integral de Reparación Colectiva.</p> <p>Se recomienda que, dentro de las acciones impulsadas a través de los proyectos, se priorice la atención de los y las integrantes de estas comunidades, como medida de acción afirmativa para garantizar su igualdad real y efectiva en tanto sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en los Auto 005 de 2009 y 266 de 2017, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado están amparadas por las presunciones de vulnerabilidad extrema. Dicho esto, es necesario promover medidas diferenciales de prevención y atención frente a las violaciones a sus derechos individuales y colectivos, acciones que deberán estar libres de todo tipo de trato discriminatorio y que deben incorporar un enfoque integral sensible a los riesgos y afectaciones especiales que sufren y que se traduce en la vulneración masiva y sistemática de derechos como la autonomía, la identidad cultural, el territorio y en la presencia de barreras de acceso que comprometen indefectiblemente su pervivencia física y cultural. Las líneas de acción que se aborden en los proyectos locales deben orientarse a avanzar progresivamente hacia el restablecimiento, conservación, protección y fortalecimiento de los modos de vida de las personas y comunidades étnicas afectadas por el conflicto armado, la violencia generalizada y el desplazamiento forzado.</p> <p>Para ello, estas acciones deberán articularse a partir de la garantía del derecho a la participación y consulta de estas comunidades, a través de la generación de espacios en los que se fortalezca la participación de aquellos que tienen menos capacidad organizativa y relacionamiento institucional, así como de las comunidades, sujetos de reparación colectiva e individuos protegidos a través de autos específicos o con situaciones de emergencias recurrentes producto de la exacerbación de los riesgos y afectaciones, en especial, amenazas, homicidios y desplazamientos forzados intraurbanos. Las acciones promovidas en consonancia, deberán partir de análisis participativos de las situaciones de</p>
--	--

riesgos, afectaciones diferenciales y necesidades particulares de las personas y comunidades negras, raizales, afrodescendientes y palenqueras víctimas del conflicto armado, y deberán articularse con las líneas que para los efectos se han construido desde el nivel Distrital y Nacional, en aras de que aporten a una acción sin daño, planificada, integral y que progresivamente supere la mirada asistencial.

Se sugiere contemplar en las líneas relacionadas con la educación, el deber que le asiste al Estado de garantizar a estas comunidades una educación libre de discriminación que permita a las víctimas mantener vivas sus tradiciones y cultura, así como de garantizar mecanismos para el acceso prioritario y preferencial de los miembros de estas comunidades, a los programas académicos ofrecidos las instituciones de educación superior, y dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios a la tasa de interés y al sostenimiento para el acceso a la Educación Superior.

Adicional a ello, se sugiere impulsar acciones para la atención de la pobreza, ESCNNA, consumo de SPA y reclutamiento, uso y utilización de menores de edad que hacen parte de estas comunidades.

En materia de construcción de memoria histórica, se sugiere contemplar iniciativas para garantizar que los procesos de construcción de memorias realizadas por estas comunidades, puedan ser publicitados, promocionados y apoyados; que faciliten la participación permanente y activa de las víctimas de estas comunidades en las acciones contempladas en la política pública de derechos humanos y memoria histórica; para la realización de exposiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización a partir de testimonios individuales y colectivos de estas comunidades sobre el valor de los derechos humanos y la importancia de que éstos les sean respetados a las víctimas; para el fortalecimiento de acciones educativas en materia de memoria histórica y reparación individual y colectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras y Sujetos de Reparación Colectiva – SRC- de estas comunidades, particularmente a través de:

- a. Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre estas comunidades y SRC de estas comunidades.
- b. Incentivos para la participación de miembros de estas comunidades y SRC en el diseño e implementación de los proyectos.
- c. Trato preferencial en el acceso y vinculación de miembros de estas comunidades y de SRC de estas comunidades, en los proyectos de inversión local que se desarrollen.

Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas, disponible en:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf>,

El documento “Guía operativa para la implementación de acciones de enfoque

	<p>diferencial y de género en los procesos de asistencia y reparación a las víctimas”, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaoperativaparalaimplementaciondeaccionesdeenfoquediferencialydegeneroenlaatencionyreparacionalasv.pdf;</p> <p>El documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf.</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en: http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Pueblos Indígenas</p>	<p>El Decreto 4633 de 2011 traza la hoja de ruta frente a las acciones que se deben promover frente a miembros de pueblos y pueblos indígenas como colectivo, víctimas del conflicto armado, entre otras:</p> <p><i>La obligación de atender de manera prioritaria "el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, en especial, el del exterminio de algunos pueblos, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus integrantes como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes;</i></p> <p><i>La obligación de dignificar a los pueblos indígenas a través del reconocimiento de las afectaciones e injusticias históricas y territoriales y, garantizar sus derechos ancestrales, humanos y constitucionales, mediante medidas y acciones que les garanticen sus derechos colectivos e individuales, principalmente sus derechos territoriales, a la identidad, la autonomía, la autodeterminación, buen vivir y su estrategia de vida para la permanencia cultural y pervivencia como pueblos. Asimismo, garantizar y difundir la comprensión histórica y cultural propia que sobre estos derechos tienen los pueblos indígenas</i></p> <p><i>La obligación de responder efectivamente a los derechos de los pueblos indígenas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados y, en consecuencia, garantizar que los pueblos indígenas puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y a hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.</i></p> <p>Las acciones que se proponen son las siguientes:</p> <p>Dicho esto, y en consonancia con lo allí establecido, se recomienda que las acciones previstas en los proyectos, que estén dirigidas a los pueblos indígenas, sean coordinadas con sus autoridades y, en ausencia de éstas en la ciudad de Bogotá D.C., con sus líderes y lideresas. Así mismo, que las mismas se orienten a garantizar</p>

la permanencia cultural y la pervivencia de los indígenas como pueblos, conforme a su Plan de Vida oral o escrito, su ordenamiento ancestral, su cosmovisión y/o Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio, y siempre tengan en cuenta la dimensión colectiva de las violaciones a los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas y sus integrantes.

Así mismo, se recomienda que, dentro de las acciones impulsadas a través de los proyectos, se priorice la atención de los y las integrantes de estos pueblos, como medida de acción afirmativa para garantizar su igualdad real y efectiva en tanto sujetos de especial protección constitucional. Así mismo, se deberán contemplar acciones específicas dirigidas a las mujeres indígenas, que partan del reconocimiento de su importancia para la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, y en tanto personas de especial reconocimiento y protección.

De igual forma, se recomienda que las acciones previstas partan de una caracterización de los pueblos presentes en cada localidad, así como de los daños y afectaciones a los que han sido objeto los pueblos indígenas, las formas de violencia sistemática de las que son víctimas y las medidas de protección a las que deben tener acceso.

Lo anterior supone que se deberá tener en cuenta el daño individual que se ha generado sobre los miembros de estos pueblos, comprendido desde la cosmovisión de cada uno, y que involucra las afectaciones físicas, materiales, psicológicas, espirituales y culturales, así como la vulneración al lazo de las víctimas que hacen parte de los mismos, con su comunidad, pueblo y territorio; el daño colectivo, esto es, las afectaciones sobre la dimensión material e inmaterial, y de los derechos y bienes de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos; y el daño individual con efectos colectivos, esto es, las afectaciones de un daño individual sobre la estabilidad social, cultural, organizativa, política, ancestral o la capacidad de permanencia cultural y pervivencia del pueblo.

También se deberá tener en cuenta el daño al territorio, a la autonomía e integridad política y organizativa, y se deberán abordar de manera concreta los daños sobre NNA y jóvenes indígenas, sobre mujeres, sobre hombres y mujeres indígenas mayores, así como aquellas personas con condiciones de discapacidad.

Adicional a ello, se recomienda que estas acciones incorporen medidas orientadas a fortalecer su protección, entre otras, aquellas que contribuyan al fortalecimiento del Gobierno Propio, a la promoción del ejercicio autónomo y de autodeterminación de éstos, al goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales -colectiva e individualmente considerados-, al tiempo que incorporen sus sistemas de protección propios.

Las acciones que se orienten a fortalecer la garantía del derecho a la educación en las localidades deberán así mismo contemplar medidas orientadas a que los integrantes de los pueblos indígenas víctimas de la violencia puedan dar continuidad a sus procesos de educación en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP-, así como para evitar situaciones de discriminación al interior de los establecimientos educativos. Deberán también priorizar la dotación, adecuación y construcción de infraestructura física acorde con el Proyecto Educativo Propio en las localidades en donde se cuente con pueblos y/o comunidades indígenas víctimas del conflicto armado.

De igual forma, se deben contemplar acciones para promover el acceso prioritario

y preferencial a los programas académicos ofrecidos por instituciones de educación superior, a los miembros de pueblos indígenas víctimas del conflicto armado.

En materia de construcción de memoria histórica, se sugiere contemplar iniciativas para garantizar que los procesos de construcción de memorias realizadas por los pueblos y organizaciones indígenas, puedan ser publicitados, promocionados y apoyados; que faciliten la participación permanente y activa de las víctimas de estos pueblos y de los pueblos víctimas del conflicto armado, en las acciones contempladas en la política pública de derechos humanos y memoria histórica; para la realización de exposiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización a partir de testimonios individuales y colectivos de estos pueblos, sobre el valor de los derechos humanos y la importancia de que éstos les sean respetados a las víctimas; para el fortalecimiento de acciones educativas en materia de memoria histórica y reparación individual y colectiva de los pueblos indígenas.

Por su parte, el Auto 004 de 2009 identificó que los individuos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado tienen, por su falta de capacidades y competencias culturales para afrontar la vida urbana en condiciones extremas de miseria y desprotección, una mayor exposición a riesgos de todo tipo, que incluyen los peligros de ser víctimas de violencia sexual, de caer en redes de comercios ilícitos, de verse obligados a la mendicidad, de explotación y, especialmente, de discriminación, por lo que se recomienda que las acciones contempladas en los proyectos tengan en cuenta estos factores.

Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a los pueblos indígenas y sus miembros, particularmente a través de:

Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo.

Incentivos para la participación de pueblos indígenas víctimas del conflicto armado en el diseño e implementación de los proyectos.

Priorización en el acceso y vinculación de miembros de pueblos indígenas con asiento en las respectivas localidades, a los proyectos de inversión local que se desarrollen.

Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo Indígena contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas,

disponible en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf>

El documento “Guía operativa para la implementación de acciones de enfoque diferencial y de género en los procesos de asistencia y reparación a las víctimas”, disponible

en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaoperativaparalaimplementaciondeaccionesdeenfoquediferencialydegeneroenlaatencionyreparacionalasv.pdf>;

	<p>El documento ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de laUARIV, disponible en:</p> <p>https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf.</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Personas con Discapacidad / con capacidades diversas / corporalidades diversas y habilidades mixtas</p>	<p>En Colombia, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley 1346 de 2009, se considera que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.</p> <p>Por su parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (S.F.) , en el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial, consideró como víctimas con discapacidad a “aquellas personas que además de haber experimentado los hechos victimizantes presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.</p> <p>La condición de ser víctimas al interactuar con la discapacidad puede generar tres posibles escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Cuando el hecho victimizante genera de forma directa la discapacidad física, sensorial, intelectual, mental o múltiple.</i> 2. <i>Cuando la víctima ya presentaba una discapacidad antes de la ocurrencia del hecho victimizante, pero el hecho victimizante agravó la discapacidad.</i> <p><i>Cuando la víctima ya ha experimentado el hecho victimizante y luego adquiere la discapacidad.</i></p> <p>Según la Ley Estatutaria 1618 de 2013, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.</p> <p>El enfoque de discapacidad Incluye el reconocimiento de diversos tipos de discapacidad; física, auditiva, sordo-ceguera, visual, cognitiva, psicosocial y múltiple (Decreto 558 de 2015) y las vulnerabilidades que otras afectaciones como el conflicto armado acentúa en la discapacidad.</p> <p>Los proyectos deberán responder al acuerdo 470 de 2007 que establece que el Distrito Capital garantizará la atención integral y cobertura total para las personas con discapacidad, incluidas aquellas personas afectadas por enfermedades sistémicas, catastróficas y degenerativas, esto relacionado con la existencia y uso de servicios especializados, infraestructura física en cantidad y calidad suficiente y accesible, equipos de profesionales, técnicos y auxiliares de diferentes</p>

disciplinas para brindar la atención requerida en las condiciones de eficiencia, celeridad, comunicación y dignidad que correspondan. Así como de las garantías de traslado de las personas con mayor grado de discapacidad o movilidad.

Así mismo, el Distrito deberá formular y desarrollar planes, programas y proyectos integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, enfocados a la promoción y prevención de los principales procesos que la deterioran; garantizando la continuidad y calidad de estos y el uso de metodologías de atención y rehabilitación integral complementarias en las instancias y condiciones de vivienda y ubicación geográfica de esta población.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Auto 006 de 2009, las autoridades están en la obligación de incorporar un enfoque diferencial en discapacidad, y de tomar, en consecuencia, acciones afirmativas en favor de esta población, a fin de que se logre su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones; entre otras, se requiere incorporar acciones dentro de los proyectos, orientados a promover la participación de personas con discapacidad en estos espacios, y a transformar los imaginarios sociales acerca de su condición, así como a superar las barreras de comunicación que impiden su acceso a la oferta institucional.

Entre otras, se recomienda que los ejercicios de construcción y de socialización de los proyectos y convocatorias si hay lugar a ello, incluyan mecanismos que permitan facilitar el acceso a la información de la población víctimas del conflicto armado con discapacidad, como lo serían, por ejemplo, textos en sistemas de comunicación Braille, información en medios visuales, textos grabados y/o la disposición de intérpretes o guías intérpretes para los efectos.

El Auto de la Corte Constitucional advierte una serie de riesgos desproporcionados de las víctimas del conflicto armado con discapacidad, entre otros: el riesgo de discriminación y exclusión por barreras actitudinales; el riesgo de discriminación y exclusión por barreras de acceso al entorno físico y al transporte; el riesgo de discriminación y exclusión por barreras de acceso a la información y a la comunicación; el riesgo agravado por los efectos destructivos de los hechos victimizantes sobre las estructuras y capacidades familiares; el riesgo acentuado por pérdida de redes sociales y del entorno; obstáculos agravados para el acceso, permanencia y adaptabilidad al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes desplazados en situación de discapacidad; los obstáculos agravados para las personas desplazadas con discapacidad, mayores de 15 años para acceder al sistema educativo o programas de capacitación laboral acordes con sus necesidades; obstáculos agravados en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas; el impacto agravado para las personas en situación de discapacidad y desplazamiento, en la salud (*derivados del hambre, desnutrición y precarias condiciones de vivienda y de entorno habitacional; del desconocimiento sobre la presencia de una discapacidad y sobre posibilidades de rehabilitación/habilitación; de las distancias y barreras de acceso físico a los centros asistenciales; de la ausencia de atención integral por parte del Sistema General de Seguridad Social en salud, que impacta de manera acentuada a la población con discapacidad*); el obstáculo agravado de las personas con discapacidad al igual que de sus familias, para garantizar un mínimo vital y, el consecuente riesgo acentuado de mendicidad; el impacto psicosocial en las personas víctimas con discapacidad; el impacto de los hechos victimizantes en la construcción de identidad de personas con discapacidad; los obstáculos agravados para la población víctima con

discapacidad, de ejercer su derecho a la participación; y los riesgos acentuados que enfrentan las cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, en el marco de los hechos victimizantes.

Dicho esto, se recomienda que los proyectos diseñados por las Alcaldías locales se orienten a responder a dichos riesgos en el nivel local, y a superar las barreras para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, entre otras, que se contemplen acciones a partir de la identificación y caracterización de las problemáticas que enfrentan las personas víctimas del conflicto armado con discapacidad, y sobre las necesidades particulares que requieren ser satisfechas; así mismo, se requiere contemplar acciones para la identificación de la población con discapacidad en riesgo de sufrir conductas vulneradoras de derechos en la ciudad de Bogotá D.C.; acciones para la capacitación y formación de los funcionarios de las Alcaldías locales para responder a los riesgos que presenten las personas con discapacidad en la implementación de todos los proyectos que impulsen las Alcaldías locales en todas las líneas; y para la elaboración de materiales pedagógicos en las fases de convocatoria y durante su ejecución, que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, y que estén disponibles en formatos de comunicación sensibles a las diferentes discapacidades, tales como Braille, información en medios visuales, textos grabados u otros idóneos.

Así mismo, y considerando las cifras que reporta la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal - Descontamina Colombia, esto es, que desde 1990 y a 30 de junio de 2020, se han reportado en la ciudad de Bogotá D.C. 30 víctimas por accidentes por MAP/MUSE/AEI, de las cuales 11 son civiles, 19 de la fuerza pública; 27 hombres y 3 mujeres; 22 son mayores de 18 años y 8 menores de edad; 19 han heridas y 11 fallecidas, se considera importante fortalecer acciones en Educación en el Riesgo por MAP/MUSE/AEI, principalmente en las áreas rurales de la ciudad, como un mecanismo de prevención de la discapacidad con ocasión de dinámicas asociadas al conflicto armado.

De este modo se recomienda que los proyectos desarrollados estén orientados a:

1. Evidenciar la discriminación e invisibilización histórica que las Personas con Discapacidad han vivido. Esto, con el objetivo adicional de visibilizar y reconocer el impacto diferenciado y profundo que el conflicto armado ha tenido en las vidas de las personas en situación de discapacidad.
2. Motivar y fortalecer un proceso de transformación jurídico y social. Esto, con el propósito de modificar los imaginarios y estigmas que existen en Colombia frente a la discapacidad (y las personas que viven con ella), específicamente en lo relacionado con la capacidad jurídica y el ejercicio de esta en igualdad de condiciones que las demás.
3. Fomentar la articulación interinstitucional e intersectorial, en los territorios para el desarrollo de acciones afirmativas conjuntas por parte de las entidades del SNARIV, que garanticen el acceso a la justicia de la población víctima con discapacidad y el respeto por sus derechos, esto implica establecer concordancias entre nación y territorio, entre los Comités Territoriales de Justicia Transicional, los Comités Departamentales de Discapacidad, Los comités de Enfoque Diferencial y los demás establecidos en el marco de la Ley 1448 y decreto 4800 de 2011.
4. Fortalecer e incluir a las Personas con Discapacidad en la construcción de paz y garantizar su participación y empoderamiento en el reconocimiento de sus

	<p>derechos en el marco de las estrategias de acceso a la justicia desarrolladas por la Dirección de Justicia Transicional en alianza con el Ministerio Público y el SIVJNR.</p> <p>Fuentes consultadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Preguntas frecuentes sobre las Víctimas con Discapacidad. (s.f). Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/discapacidad.pdf • <i>Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018) Lineamientos técnicos para la Respuesta Institucional con Enfoque Diferencial para las Víctimas con Discapacidad.</i> FUPAD, MIN Justicia <p>Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito” y Matrices de lineamientos 2021, disponibles en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades</p>
<p>Familias</p>	<p>A nivel nacional la Política de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2018) asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país y reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. Las familias se conciben en esta política como:</p> <p>Sujetos colectivos de derechos con capacidad de agencia. Las familias son una unidad en razón a sus vínculos de afecto y a la convivencia. Son agentes corresponsables de los derechos de sus integrantes y mediadoras con el Estado y la sociedad para su garantía.</p> <p>Agentes transformadores que, al desarrollar capacidades en los diversos escenarios de la vida cotidiana para asumir autonomía y responsabilidad, aportan al desarrollo de los proyectos de vida individual de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas vivos que actúan como redes de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos. • La política comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus

miembros, como a nivel colectivo y social.

Por su parte el Decreto 545 de 2011 que crea la Política Distrital de Familias reconoce en el Estado, la obligación de garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Como ejes de acción establece:

- Eje 1: Reconocimiento de la diversidad de las familias: a través de la transformación de patrones culturales, de una agenda pública para las Familias en Bogotá y un Observatorio Social para las Familias.
- Eje 2: Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática: a través de promover en la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, a través del fortalecimiento de las relaciones y la convivencia familiar que permitan la promoción de sujetos autónomos asumiendo a Bogotá como Ciudad Protectora.
- Eje 3: Seguridad económica y social para las familias: que implica aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional para contribuir en la ampliación de las oportunidades y generación de ingresos, el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social a través de un análisis sobre la economía del cuidado y la protección económica y social de las familias.

El conflicto armado puede tener múltiples formas de afectación directa o indirecta, sobre las familias y sus integrantes. De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 al reconocerse la condición de víctima (entendidas como víctimas de crímenes de asesinato, desaparición forzada, tortura o tratos inhumanos o degradantes, violaciones, abusos de esclavitud sexual, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes o el desplazamiento forzado ocurridos dentro del conflicto armado interno), se reafirma la titularidad de las víctimas sobre derechos básicos, entre los cuáles se encuentran la verdad, la justicia y la reparación; así como el derecho a la reunificación familiar.

La violencia asociada al conflicto armado, como lo destaca Guerrero (2011) impacta, de manera directa y diferencial a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, pero al mismo tiempo se afecta contundentemente la dinámica familiar.

Si bien, la Constitución del 91 establece que todas las personas “tienen derecho a tener una familia”, en el marco del conflicto, el goce efectivo de los derechos fundamentales de las familias y sus integrantes es totalmente violentado desencadenando graves afectaciones poniéndola en situaciones y escenarios de vulneración múltiple de derechos. Esta vulneración de derechos además varía en grado de afectación de manera diferencial para las familias campesinas y las familias urbanas, que han experimentado el desplazamiento forzado a causa del conflicto armado interno.

Bogotá es receptora de un sin número de familias desplazadas, que acuden a refugiarse principalmente a los barrios marginales enfrentando graves limitaciones de acceso laboral y a la satisfacción de las necesidades básicas. En ocasiones estas dificultades de acceso a empleo se convierten en detonantes de graves crisis y violencias, tanto para las mujeres que se ven forzadas a convertirse en cabezas de familia o en muchos casos por situaciones de violencia en el marco de conflicto perdieron a sus parejas, convirtiéndose en madres cabeza de familias monoparentales.

Tomando en consideración lo anterior, se recomienda que los proyectos a desarrollar que se orienten a dar respuesta a la situación real de las familias afectadas por el conflicto armado tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Contribuir al reconocimiento, fortalecimiento e integración comunitaria de las familias asentadas en las localidades que han sido víctimas del desplazamiento.
- Trabajar por la transformación de patrones culturales que contribuyan a la discriminación u exclusión de las Familias o de sus integrantes que han sido víctimas del conflicto armado.
- Promover en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad,
- Brindar apoyo a familias recién llegadas a los territorios para aportar sus conocimientos, tradiciones formas de vida y experiencias a la configuración de la riqueza territorial y local.
- Construir árboles genealógicos comunitarios que permitan el fortalecimiento de redes de apoyo para familias desintegradas a causa de conflicto.
- Proponer estrategias para el fortalecimiento de relaciones y estrategias para el manejo de emociones y la resolución de conflictos para el mejoramiento de la convivencia intrafamiliar.
- Brindar servicios de cuidado comunitarios para familias que han enfrentado el desplazamiento forzado y sus integrantes.
- Desarrollar acciones para contribuir en la ampliación de las oportunidades y generación de ingresos, el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social a través de un análisis sobre la economía del cuidado y la protección económica y social de las familias.

Adicionalmente se plantean algunas preguntas a realizar frente a los proyectos:

- ¿Qué diversidad de familias afectadas por el conflicto armado es posible identificar en la localidad? ¿De qué forma se encuentran organizadas? ¿Cuáles son sus características identitarias y culturales? ¿Cuáles son los riesgos y vulnerabilidades específicas en la localidad, en su dimensión individual y como colectividad?
- ¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y cuáles son las afectaciones en su dimensión individual y colectiva, en la localidad? ¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?
- ¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre las familias en su dimensión individual y colectiva, en la localidad? ¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio, en las escuelas, en los centros comunitarios, en los espacios de participación?

	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren? ¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto? • ¿Cuál es la situación de las familias frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto? ¿Qué grado de agencia se les reconoce en el proyecto? • ¿Qué posibles afectaciones o daños puede generar el proyecto sobre sus derechos? ¿Qué posibles potencialidades puede activar el proyecto sobre las familias y sus integrantes en su dimensión individual y colectiva? • ¿Qué grupos, organizaciones sociales y espacios de trabajo comprometidos con el bienestar de las familias víctimas del conflicto identificamos en el territorio? • ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que les afectan? • ¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto, para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso a derechos de las familias víctimas del conflicto y sus integrantes? <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 545 de 2011. Alcaldía Mayor de Bogotá • Ley 1448 • Guerrero (2011) • Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2018) <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en: http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Enfoque Acción sin daño o enfoque sensible al contexto conflictivo</p>	<p>impactos favorables del mismo. Así mismo, que se tengan en cuenta las particularidades de los contextos en los que se van a implementar, para no profundizar los daños o generar otros, sobre la población a la que van dirigidos.</p> <p>Algunas acciones que pueden mitigar los daños son:</p> <p>Promover estrategias de participación comunitaria en el diseño, implementación y seguimiento de los proyectos, sobre criterios de transparencia. Evitar señalamientos, discriminación y/o estigmatización en la selección de la población a quien va dirigido el proyecto. Diseñar proyectos que incorporen mecanismos de monitoreo permanente sobre su impacto, y que sean flexibles para ajustar lo que corresponda en el momento en que se requiera. Diseñar proyectos que desde el inicio contemplen la fase de salida, es decir, las condiciones que se deben generar para que una vez finalicen los mismos, no se generen afectaciones o se deje en situación de vulnerabilidad a las comunidades con quienes se desarrolló el proyecto.</p> <p>Se recomienda al momento de diseñar los proyectos, contemplar los mensajes implícitos que puedan tener las acciones promovidas, entre otras, las derivadas de la selección de las personas que se beneficiaran con los mismos, las actitudes de los funcionarios y operadores a cargo de su ejecución, las expectativas que pueden generarse al interior de las comunidades (precisar ¿qué puede y qué no puede hacerse desde estos proyectos? ¿cuáles son las limitaciones?)</p>

	<p>Se propone en últimas, tener en cuenta los siguientes pilares:</p> <p>Planeación y/o rediseño de los proyectos cuando se requiera, para evitar daños o efectos no deseados.</p> <p>Análisis sociocultural de las personas a quienes va dirigido, con el fin de identificar las tensiones y capacidades de las comunidades, así como el origen de estas, y su capacidad de daño. Así mismo, es importante que allí se establezca el origen de dichas tensiones y de las capacidades o conectores, ya que éstos pueden ser de tipo estructural o de tipo coyuntural.</p> <p>Análisis del contexto en el que se desarrollará el proyecto.</p> <p>Análisis de las capacidades de la Alcaldía y/o entidad u organización responsable de la implementación del proyecto, así como de los tomadores de decisiones tanto en terreno como desde el nivel central. Algunas de las preguntas a formular en este ítem, son: ¿El personal que se elija para ejecutar el proyecto puede profundizar las tensiones identificadas al interior de la comunidad? ¿Qué tipo de profesionales deben desarrollar y/o tener a cargo el desarrollo del proyecto? ¿Cuál es el mejor mecanismo de selección de profesionales para implementar el proyecto, de manera que se reduzcan -o no se aumenten con ello- las tensiones identificadas al interior de la comunidad?</p> <p>Ver: Cuadernos de especialización/Universidad Nacional de Colombia (2001) Especialización de Acción sin Daño y Construcción de Paz – No. 1 (jul-dic 2011) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.</p> <p>Anderson, Mary B. (2009). Acción sin daño: cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra. Traducido por Jacques Mérat. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.</p>
<p>Enfoque Ambiental</p>	<p>recursos, y la comprensión de que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural.</p> <p>A partir de lo expuesto en este documento, se sugiere contemplar dentro de la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos ¿Cómo está concibiendo al ambiente el proyecto que se va a formular?, ¿contribuye, aunque sea indirectamente, a resolver un problema de calidad ambiental?, ¿Generará impactos (positivos/negativos) al ambiente?, ¿Qué relación o incidencia puede tener el desarrollo del proyecto con el entorno ambiental de la ciudad?, ¿Cuál es la potencialidad del proyecto respecto a su aporte a la armonía socioambiental?</p> <p>Si bien la política pública de víctimas ni el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera no abordan de manera específica un capítulo ambiental, la incorporación de este enfoque tiene una relación directa con la garantía de los derechos de pueblos indígenas víctimas, en atención al vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra y la relevancia que tiene para su estos, mantener el equilibrio y la armonía con la naturaleza. En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el respeto a la integralidad y la dignidad de su vida cultural pasa por la protección del medio ambiente, atendiendo a las relaciones establecidas por éstas con la naturaleza, tal y como lo establece la Ley 70 de 1993, citada en el Decreto 4635 de 2011.</p> <p>Así mismo, el Acuerdo Final incorpora la aspiración de alcanzar una sociedad sostenible, unida en la diversidad, fundada no solo en el culto de los derechos humanos sino en la tolerancia mutua, en la protección del medio ambiente, en el</p>

	<p>respeto a la naturaleza, sus recursos renovables y no renovables y su biodiversidad, y en consecuencia define varias líneas con la intención de generar para alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, así como la conservación del medio ambiente.</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Enfoque Territorial</p>	<p>Como lo establece la “<i>Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito</i>” (2017), la incorporación del enfoque territorial exige dirigir la mirada hacia las particularidades del territorio específico de la ciudad en el que se van a implementar las políticas públicas, en el caso concreto, en el que se van a implementar los proyectos de inversión local y, con ello, sus características propias definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones acorde con sus necesidades.</p> <p>Dentro de los factores a analizar desde este enfoque, se encuentran el componente de jurisdicción; así mismo, se debe analizar el territorio desde el componente de segregación socio espacial desde el cual se debe tener en cuenta la desigual localización y separación de los grupos sociales en la ciudad, así como las desigualdades socioeconómicas ligadas a ello; el componente ciudad urbana y ciudad rural; el componente de Ciudad región y el componente de Ciudad Región Global.</p> <p>El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, señala que la mirada desde este enfoque supone “<i>reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía</i>”, e “<i>Impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional</i>” y, en particular, en aquellas regiones “<i>doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno</i>” (2)</p> <p>Para ello, se recomienda la incorporación de un instrumento de planeación participativa en las líneas de inversión local, la orientación de las inversiones y de las políticas públicas, y demás instrumentos de planeación en busca de un desarrollo integral, de manera conjunta con la ciudadanía y la institucionalidad local para elevar sus capacidades, promover la equidad, disminuir la pobreza y las brechas de desigualdad entre lo urbano y lo rural y reparar a las víctimas del conflicto armado. Así mismo, se recomienda generar espacios formales de interlocución y concertación y diálogo social (entre el Gobierno Nacional, regional y local, el campesinado, las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y el sector privado que desarrollan su actividad económica en los territorios rurales) que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad (15).</p>

	<p>Así mismo, se propone adelantar, como lo propone CODHES (2018) una revisión de las transformaciones que sufrieron los territorios en el marco del conflicto armado y de las dinámicas conexas al conflicto armado que han tenido lugar en las diferentes localidades de la ciudad, permitiendo por esa vía establecer nexos entre mecanismos de reparación y políticas enfocadas al desarrollo, como posibilidad de avanzar en la materialización de lo que se ha denominado la paz territorial.</p> <p>Desde esta mirada, las acciones deben orientarse a tramitar y transformar las afectaciones que generaron sobre las localidades de la ciudad de Bogotá D.C., las dinámicas del conflicto armado en todo el país, en aras de tramitar, fortalecer y/o reconstruir el entramado de relaciones tejidas entre sus habitantes en ellas, por lo que se recomienda promover en el diseño de estos proyectos, espacios de “reflexión sobre las transformaciones físicas, ambientales, sociales y culturales producidas por el conflicto y la manera en que afectaron a comunidades” que habitan cada territorio de la localidad.(CODHES, 2018).</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:</p> <p>http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>Enfoque Psicosocial</p>	<p><i>El enfoque psicosocial se define como una postura teórica que involucra al individuo con la sociedad y comprende las respuestas y los comportamientos de las personas que han sufrido vulneraciones a sus derechos en sus contextos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos en aras de restablecer la dignidad y la integridad de la población vulnerable víctima del conflicto armado. Denota un tipo particular de interacción entre el Estado y las Víctimas a través de la cual, en cualquier nivel de la misma se deben materializar intencionalidades o acciones reparadoras.</i></p> <p><i>El Distrito contempla tres tipos de líneas de trabajo a través de las cuales se materializa el enfoque psicosocial, a saber:</i></p> <p>La orientación psicosocial, que se define en un nivel básico de interacción entre la institucionalidad y las víctimas, e involucra la adopción de posturas reflexivas, críticas y a favor de las víctimas en la garantía de sus derechos. Este nivel aterriza en su forma más elemental el enfoque psicosocial; implica una interpretación apropiada de las necesidades de las víctimas y su relación con la violación de los Derechos Humanos ocurrida en el marco del conflicto armado. En la orientación se incluyen acciones de socialización de la ruta de atención, primeros auxilios psicosociales, acciones de referencia y contra referencia (Sin importar la entidad de origen y de destino).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acompañamiento psicosocial, que tiene como objetivo brindar herramientas para el trámite emocional, acciones de convivencia y resolución de conflictos, articulación institucional para el acceso a derechos. De manera transversal, a del psicosocial, se realizan procesos de con el fin de apoyar y articular con programas y proyectos que contribuyen a la estabilización socioeconómica mediante la inclusión laboral, emprendimiento, y formación para el trabajo mediante el principio de corresponsabilidad. • Atención psicosocial, definida por el Ministerio de Salud como el desarrollo de

	<p>“procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación, generados a las víctimas, sus familias y comunidades por las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario” (Documento interno de trabajo, ACDVPR 2020)</p> <p>El enfoque psicosocial y su subsecuente acompañamiento psicosocial implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer que las víctimas están sufriendo, que el conflicto armado genera afectaciones en las personas, y que estas son respuestas normales ante los hechos sufridos. 2. Reconocer que las víctimas cuentan con recursos y capacidades de afrontamiento para manejar la situación que están viviendo. 3. Favorecer y generar espacios y escenarios para la manifestación y expresión del dolor y el sufrimiento. 4. Reconocer que el sufrimiento se expresa y simboliza de múltiples formas, a veces desde la rabia, el silencio, el llanto, y que esas múltiples expresiones son parte de la historia personal, familiar, social y cultural de las personas víctimas del conflicto armado. 5. Todas las personas pueden hacer algo ante el sufrimiento, por lo que se requiere acompañamiento psicosocial, pero también generar espacios de encuentro entre las personas para favorecer el apoyo mutuo. 6. Reconocer el principio de dignidad, en tanto las personas son un fin en sí mismo, es decir, que no pueden ser reducidas a un instrumento para fines ajenos. 7. Reconocer la autonomía, entendiendo que las personas víctimas son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir y la capacidad de generar sus propias soluciones. <p>Reconocer la libertad, comprendiendo que las personas víctimas deben tener la posibilidad de tomar decisiones para la realización de sus proyectos de vida.</p>
<p>Enfoque de derechos</p>	<p>Todas las acciones deben contribuir a la protección y garantía del goce efectivo de los derechos de todas y todos. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo (...) son universales, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados de forma global y de manera justa y equitativa. En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, y todos los ciudadanos el deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos. Atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad y para efectos de resarcimiento se tendrá en cuenta las vulneraciones que debido al conflicto hubieran tenido los derechos económicos, sociales y culturales. (Acuerdo Final p. 124)</p> <p>El enfoque de derechos se debe entender como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una manera de interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derechos. • Una apuesta que fija la mirada en el desarrollo humano a partir del ejercicio de derechos. • Una forma de abordar las realidades sociales profundizando en las causas del incumplimiento de los derechos, el trato desigual y la discriminación. <p>Una postura política que parte de entender el desarrollo humano desde la realización de derechos y no simplemente desde la identificación y satisfacción de necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mirada que transforma la concepción de individuo como receptor pasivo a una que lo considera sujeto de derechos capaz de reconocer sus potencialidades y ser partícipe de sus propios desarrollos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Una propuesta de planificación social enfocada en la creación de condiciones y orientación de acciones que mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación de cualquier índole permitan que todos y todas puedan ejercer sus derechos a plenitud. <p>Dicho esto, y en consonancia con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011, se recomienda que las acciones promovidas a través de los proyectos de inversión local tengan como finalidad el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de las víctimas, para el ejercicio pleno y permanente de los mismos.</p>
<p>Enfoque de reparación transformadora</p>	<p>El Estado Colombiano, establece en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 y en el artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 incorporado en el Decreto 1084 de 2015, la necesidad de que las medidas de reparación a las víctimas del conflicto armado tengan un enfoque transformador, que busquen la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyen a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para reconciliación en el país.</p> <p>La ley 1448 de 2011 prescribe con relación al derecho a la reparación que las víctimas debenser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido. Para lo anterior, establece que la reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica (art 25).</p> <p>En contextos donde la inmensa mayoría de las “víctimas –individuales y colectivas– han sido al mismo tiempo puestas en condición de pobreza extrema, excluidas de los beneficios del desarrollo y situadas en los márgenes de la comunidad política”, la reparación transformadora implica reconocer que las “reparaciones no solo como una forma de justicia correctiva, que busca enfrentar el sufrimiento ocasionado a las víctimas y a sus familiares, sino también una oportunidad de impulsar una transformación democrática de las sociedades, a fin de superar situaciones de exclusión y desigualdad que pudieron alimentar la crisis humanitaria y la victimización desproporcionada de los sectores más vulnerables, contrarias a principios básicos de justicia distributiva” Díaz, Sánchez y Uprimny (Eds.), (2009, 36).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011 y en el Decreto 1084 de 2015, el desarrollo de acciones con enfoque transformador supone que las mismas se orienten a contribuir con “la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país. El enfoque transformador orienta las acciones y medidas hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo, las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable de las víctimas”.</p> <p>Desde esta mirada, se recomienda que las acciones incorporadas en los diferentes proyectos, partan de la identificación de esquemas de discriminación y marginación que en cada localidad explique los riesgos o las conductas vulneradoras de derechos que hayan tenido lugar, propendiendo por ejemplo, a cerrar la brecha urbano-rural, a incrementar la equidad, a crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población urbana-rural, a integrar las regiones, a</p>

	<p>contribuir a erradicar la pobreza, a promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, como aporte a la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una paz sostenible en el distrito. (Documento de trabajo ACDVPR, 2020)</p>
<p>Otras Acciones</p>	<p>Alertas Tempranas e instrumentos de prevención: Se recomienda al momento de formular los proyectos, tener en cuenta las cinco (5) Alertas Tempranas vigentes para la ciudad de Bogotá D.C., así como el mapa de riesgo contenido en el Plan de Contingencia para el Distrito vigente, y los factores de amenaza y de vulnerabilidad expuestos en los mismos frente a determinados grupos poblacionales, principalmente mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y comunidades étnicas, así como las dinámicas territoriales relacionadas en las mismas a nivel de barrios y UPZ, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AT 086 de 2018: Advierte riesgos para las localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe. Destaca factores de vulnerabilidad en niños, niñas adolescentes y jóvenes; líderes y lideresas sociales y personas defensoras de DDHH; población socialmente estigmatizada; y excombatientes y miembros del partido político FARC. • AT 023 de 2019: Advierte riesgos para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá. Destaca factores de vulnerabilidad en personas socialmente estigmatizadas, líderes y lideresas de organizaciones sociales, comunales, culturales, comunitarias, de población desplazada, así como sobre campesinos, indígenas, afrodescendientes y pueblo Rrom; miembros de movimientos sociales y ambientales, miembros de partidos políticos en oposición, principalmente del Partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común -FARC, ex combatientes de las FARC-EP, comerciantes, transportadores, docentes y estudiantes. Advierte también riesgos sobre Juntas de Acción Comunal y Mesa Local de Víctimas, así como sobre adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes de 14 a 28 años, estudiantes de instituciones educativas oficiales y universidades públicas; personas desmovilizadas cobijadas por la Ley 1421 de 2010, la Ley 1424 de 2010, la Ley 1429 de 2010 y la Ley 975 del 2005, y las personas en proceso de reincorporación — PPR- con ocasión del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Hace énfasis en la discriminación y estigmatización de personas con pertenencia étnica como un factor de vulnerabilidad, sobre todo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes son frecuentemente asociados a la delincuencia y al consumo y venta de drogas. Estos señalamientos de acuerdo con la Alerta Temprana han hecho que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes se vean constantemente hostigados, por un lado, por los miembros de los presuntos grupos armados ilegales presentes en la localidad, que buscan inducir a esta población al consumo y a la venta de drogas. Por otro lado, también han sido señalados por parte de algunos miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, al asociar su color de piel a la criminalidad o a dinámicas relacionadas con el expendio de drogas. Así mismo, señala que miembros de pueblos Rrom e indígenas han sido víctimas de segregación social y estigmatización. • AT 046 de 2019: Advierte riesgos para las localidades de Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda y La Candelaria. Destaca riesgos en mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP); personas en situación de calle; niños, niñas y adolescentes (NNA), en especial aquellos y aquellas en riesgo o en situación de calle y/o alta permanencia en calle; Jóvenes; población Emberá; Funcionarios/as y Contratistas que realizan

	<p>actividades en territorio; periodistas, miembros de ONG y organizaciones sociales que realizan trabajo con poblaciones en riesgo en la localidad, y población migrante forzada internacional de origen venezolano. Dentro de los factores de vulnerabilidad identificados para estos grupos poblacionales, refiere el traslape de los proyectos de renovación urbana con zonas dedicadas a ASCP, acopio, distribución y consumo de SPA y concentración de personas en situación de calle; un importante porcentaje de la población se encuentra en pobreza extrema; normalización de ciertas actividades como ESCNNA; deficiente infraestructura deportiva y recreativa; suspensión de espacios con capacidad para atender niños y niñas en primera infancia de estas localidades en horario nocturno, como lo venía haciendo el Jardín Nocturno “Dulce Sueño”, explicaría el que muchas personas que desarrollan actividades como el reciclaje o que ejercen actividades sexuales pagas, deban acudir a servicios de cuidado informales o “guarderías clandestinas”; factores de vulnerabilidad socioeconómica sobre población migrante forzada, principalmente de origen venezolano; desconocimiento por parte de las autoridades distritales de la situación real de la población migrante forzada de origen venezolano; barreras de la normatividad interna para el acceso de población migrante forzada de origen venezolano, a rutas de atención con las que cuenta el Estado; personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, aún no cuentan con mecanismos efectivos que eviten su exposición a situaciones de violencias, e inclusive, a enfrentarse con la muerte o en ocasiones, a ser obligadas al consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la dinámica de la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none">• AT 022 de 2020: Advierte riesgos para la localidad de Usaquén. Destaca riesgos sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes — NNAJ, señalando que en el marco del aislamiento por COVID-19, las redes de protección de NNA derivadas de su vinculación al sistema educativo se han visto afectadas, lo cual agrava su vulnerabilidad frente al riesgo de instrumentalización por parte de estructuras ilegales. Así mismo, indica que la reducida presencia y gestión por parte de entidades, instituciones y organizaciones defensoras de Derechos Humanos en los territorios, en el marco de aislamiento por COVID-19, se ha constituido en un factor de vulnerabilidad adicional. <p>AT 026 de 2018: Advierte riesgos en líderes y lideresas sociales y personas defensoras de DDHH. Destaca factores de vulnerabilidad específicos sobre mujeres, señalando, por ejemplo, que las amenazas contra mujeres incluyen amenazas contra sus hijos e hijas.</p>
--	---

3.2. Línea de inversión: Ruralidad
Concepto de gasto: Conectividad y redes de comunicación

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
	Línea	Ruralidad			

Línea de Inversión Loca I (Gasto elegible)	Concepto	Conectividad y redes de comunicación
Componente de gasto:	Conectividad	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Conectividad y redes de comunicaciones es el conjunto de elementos que permite conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer acceso a las comunicaciones y a la oferta de soluciones de acceso público. Incluye actividades de apropiación, socialización, sensibilización de las Tecnologías de Información y la Comunicación - TIC.</p> <p>Dentro del conjunto de soluciones que se pueden implementar se encuentran: Portales interactivos con operación sostenible garantizada, líneas telefónicas satelitales instaladas y/o mantenidas, conectividad para una sede rural, puntos de acceso digitales, entre otras.</p> <p>Todo lo anterior a través del diseño, instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, en los cuales, se prestarán los servicios de conectividad a Internet y la provisión de contenidos formación y desarrollo en competencias digitales, desarrollo económico y social.</p>	
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	<p>Opción elegible 1: conectividad a varios usuarios simultáneamente</p> <p>Opción elegible 2: servicios de voz y datos abiertos al público (usuarios pre-registro)</p> <p>Opción elegible 3: servicios de información y provisión de contenidos relevantes para la comunidad</p>	
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto debe responder a los objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</p> <p>Los anteriores aspectos deben obedecer a la necesidad de la comunidad, por lo tanto, se deberá caracterizar la necesidad del servicio.</p> <p>El proyecto debe tener en cuenta el enfoque particular de la localidad, muy centrado en el agro y en el posconflicto.⁶</p> <p>El proyecto debe estar relacionado directamente con la pertinencia y los enfoques poblacional-diferencial y de género, tanto de las propuestas de formación y de acompañamiento</p> <p>Las soluciones TIC deben ser de uso comunitario</p> <p>Atender los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0 publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las</p>	

Comunicaciones⁷

Debe desarrollarse en el marco de la política pública de ciencia, tecnología e Innovación 2019-2038 CONPES D.C. 04.

El CONPES 04 DC, establece que Bogotá se enfrenta a 3 grandes desafíos que se deben solucionar para que el territorio pueda integrarse a la sociedad del conocimiento a 2038, a saber, los retos son:

⁶ Decreto 902 de 2017 y Acuerdo 1 de 2016 Nivel Nacional

⁷ Este documento describe la estructura del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), la normatividad asociada, los principios, los dominios y lineamientos, las guías que componen el MAE, las evidencias que se deben generar y la metodología para implementar un ejercicio de arquitectura empresarial. Este documento está dirigido a los líderes estratégicos de TI y a los profesionales encargados de la implementación de la política de gobierno digital en las entidades públicas. Hoy el documento tiene estos componentes: i) Marco de Referencia, ii)- Modelo de Arquitectura Empresarial, iii) Modelo de Gestión de Proyectos de TI y iv)- Modelo de Gestión y Gobierno de TI Puede ser consultada: <https://www.mintic.gov.co/arquitECTURATI/630/w3-propertyvalue-8118.html>

	<p>1. Consolidar a la educación y la investigación como enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en ciencia tecnología e innovación</p> <p>2. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción.</p> <p>3. Generar procesos de innovación social y pública que aporten a lograr un desarrollo humano sostenible.</p> <p>Se tienen los siguientes indicadores de producto para la resolución de estos retos:</p> <p>3.1.2. Capacitación formal e informal conducente a la generación de conocimiento para la apropiación de las nuevas tecnologías relacionadas con las TIC, incluyendo grupos étnicos y personas con discapacidad.</p> <p>3.1.4 Personas capacitadas en los Laboratorios de Innovación Digital</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>El proyecto debe prever la atención de necesidades de formación especiales, como atención a niñas y niños desescolarizados por las medidas de aislamiento, personas mayores, personas pertenecientes a comunidades étnicas, personas con discapacidad, en proceso de reintegración o víctimas del posconflicto, entre otros.</p> <p>Cumplir con el tratamiento de datos personales contenidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en especial Decreto 1377 de 2013⁸ y las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC⁹.</p> <p>El proyecto debe cumplir el Modelo de Seguridad de privacidad de la información del MINTIC¹⁰, y a las Directivas y Circulares de la Secretaría Jurídica y consultar las pautas de la Alta Consejería Distrital TIC¹¹</p> <p>Gestión de contenidos relevantes para la inclusión Digital, Informática, Economía Digital</p> <p>Disponer de un espacio correspondiente con área suficiente, buena iluminación, ventilación y acceso que cumpla con los protocolos de bioseguridad aplicables a este tipo de espacios.¹²</p> <p>Tener en cuenta los lineamientos del MGPTI.G.GEN.01 — Documento Maestro del Modelo de Gestión de Proyectos TI publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>

⁸ Para facilitar la comprensión y el cumplimiento de dicha ley, la Superintendencia de Industria y Comercio, pone a disposición de los interesados la cartilla "Formatos modelo para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios" Este documento está publicado en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Cartilla_formatos_datos_Personales_nov22.pdf

⁹ La Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia es la autoridad para exigir el respeto del "habeas data" por ello es preciso conocer sus instrucciones que hace disponibles en: https://www.sic.gov.co/centro-de-publicaciones?field_tema_general_tid=5&field_anos_p_value=All

¹⁰ El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC a través de la Dirección de Gobierno Digital, dando cumplimiento a sus funciones; publica El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas, este modelo pertenece al habilitador transversal de Seguridad y Privacidad, de la Política de Gobierno Digital. Información para consulta: <https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Seguridad-TI/Modelo-de-Seguridad/>

¹¹ La Oficina de la Alta Consejería Distrital de TIC de la Alcaldía Mayor de Bogotá, informa que todas las entidades del Distrito, deben asegurar a los funcionarios o contratistas responsables de la administración de bases de datos y sistemas de información, el acceso y administración remota por medio de VPN, para teletrabajo en concordancia por la alerta amarilla sanitaria expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las medidas de orden nacional expedidas, esto con el fin de garantizar pleno funcionamiento de todos los sistemas de información, acceso a información y bases de datos de todos los programas sociales del Distrito Capital. Información para consulta <https://tic.bogota.gov.co/seguridad>

¹² Normas, resoluciones y protocolos del gobierno nacional están disponibles en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>. LA Alcaldía Mayor dispone de una página web sobre cómo funciona la Nueva Realidad en Bogotá, una nueva etapa con el objetivo de que la ciudadanía pueda retomar su vida social y productiva. Información publicada en: <https://bogota.gov.co/coronavirus-en-bogota/>

	Tener en cuenta los lineamientos del MGGTI.G.GEN.01 – Documento Maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Programas de transferencia del conocimiento, asegurar apropiación y sostenibilidad operativa de la solución
	Debe tener garantía frente un periodo recomendable

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios¹
	3
Infancia y Adolescencia	Realizar sensibilizaciones con Niños, Niñas y Adolescentes NNA. Brindar oportunidades relacionadas con educación a distancia.
Juventud	Garantizar la conectividad y el derecho a la participación e información en la accesibilidad a la oferta y servicios a los y las jóvenes habitantes de las zonas rurales del Distrito. Realizar sensibilizaciones con las y los jóvenes.
Adultez	Garantizar la conectividad y el derecho a la participación e información en la accesibilidad a la oferta y servicios a las y los adultos habitantes de las zonas rurales del Distrito. Realizar sensibilizaciones con adultos.
Envejecimiento y Vejez	Formar a las personas mayores en comunicación digital con pedagogías específicas considerando que no son nativos digitales.
Raizales	Generar procesos de formación dirigidos a los miembros de la comunidad raizal que tengan como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las comunicaciones en general.
Rrom	Generar procesos de formación dirigidos a los miembros del pueblo Rrom que tengan como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las comunicaciones en general.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Generar procesos de formación dirigidos a los miembros de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras que tengan como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las comunicaciones en general.
Pueblos Indígenas	Generar procesos de formación dirigidos a los miembros de pueblos indígenas que tengan como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las comunicaciones en general.
Víctimas de	Generar procesos de formación a esta población que tenga como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las

Iconflicto	comunicaciones en general.
------------	----------------------------

¹³ En este apartado se incluyen los lineamientos de la Matriz de Lineamientos de Grupos Poblacionales y Sectores Sociales, definidos para cada concepto de inversión. El contenido variará dependiendo de dicho concepto de inversión, de tal forma que no necesariamente todos los conceptos incluirán criterios para la totalidad de grupos poblacionales y sectores sociales. Es importante resaltar que estos lineamientos han sido dados por los rectores de política pública y son referenciados para los proyectos que propongan atención a los grupos poblacionales aquí citados.

	<p>Priorizar los territorios PDET¹⁴: Sumapaz</p> <p>Priorizar la población de las localidades rurales Usme, Ciudad Bolívar, Usaquéen, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Suba y Bosa-</p>
Discapacidad	<p>Tener en cuenta los ajustes razonables para la movilización, comunicación y atención de acuerdo con cada uno de los 7 sectores de la discapacidad: Física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial, múltiple y sordoceguera. NO segregar en grupos aparte.</p> <p>Establecer el ajuste a las páginas web y la información que emite la Alcaldía, sumarse a la Red de Comunicaciones del Sistema Distrital de Discapacidad para la difusión de toda la información de interés de la Población.</p>
Habitabilidad e n calle	<p>Generar procesos de formación que tengan como objetivo facilitar su acceso a los portales interactivos y a la tecnología de las comunicaciones para esta población.</p>
Familias	<p>Trabajar con las familias en la ruralidad, aplicando el enfoque diferencial, ya que sus dinámicas y prácticas resultan ser diferentes a las de las familias urbanas, y poder llegar con elementos tecnológicos que les faciliten la conectividad en relación con sus necesidades particulares.</p>
Sectores LGBTI	<p>Acciones de fortalecimiento y actualización en el manejo de las TIC para personas de los sectores LGBTI, reconociendo las particularidades en la enseñanza para personas que tiene discapacidad.</p>

ENFOQUE DE GÉNERO

Para la Administración Distrital comprometer esfuerzos que permitan la garantía de los derechos de mujeres y hombres en condiciones de equidad de género, así como la realización de ejercicios orientados a la prevención de las violencias en la localidad, la promoción de la convivencia y la paz ; la generación de escenarios de encuentro para las organizaciones, y la asignación de recursos para la ejecución de actividades y acciones afirmativas en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de género, como la propuesta en este documento.

La Administración Distrital, a partir de la formulación del Plan de Desarrollo, pretende la construcción colectiva de una ciudad que reduzca las violencias, a través de la revitalización y apropiación de los entornos, con el propósito de proteger y promover la paz, la seguridad y la convivencia, recuperando el significado de los espacios públicos como bienes colectivos y patrimoniales.

En razón a lo anterior es prioritario para la administración local, continuar fortaleciendo las organizaciones y/o movimientos sociales de las Mujeres Rurales a través de los diferentes procesos que a través de la conectividad favorezcan estos propósitos.

ENFOQUE AMBIENTAL

Enfoque Ambiental	<p>Promover desde un proyecto local que la educación y cultura ambiental permitan formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.</p> <p>Tal y como se señala en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito” (2017), el enfoque ambiental parte del necesario reconocimiento de la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y la comprensión de que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural.</p> <p>A partir de lo expuesto en este documento, se sugiere contemplar dentro de la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos ¿Cómo está</p>
-------------------	---

	conociendo al
--	---------------

¹⁴ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

	<p>ambiente el proyecto que se va a formular?, ¿contribuye, aunque sea indirectamente, a resolver un problema de calidad ambiental?, ¿Generará impactos(positivos/negativos) al ambiente?, ¿Qué relación o incidencia puede tener el desarrollo del proyecto con el entorno ambiental de la ciudad?, ¿Cuál es la potencialidad del proyecto respecto a su aporte a la armonía socioambiental?</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en: http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>
<p>ENFOQUE TERRITORIAL</p>	
<p>Enfoque Territorial</p>	<p>Al aplicar el Enfoque Territorial en los procesos de relación entre las instituciones (públicos y privados) y la comunidad, se busca generar consenso y resolver los problemas de manera conjunta. Trabajar una política pública incorporando al enfoque territorial ayuda a que la política pueda convertirse en una agenda social común, convirtiéndose en un instrumento para la promoción de la participación y la transparencia. Con el enfoque territorial se trabaja desde una visión compartida, a partir de una estrategia común y concertada que permite articular distintas iniciativas en el territorio en respuesta a los problemas locales. Aplicando este enfoque se visibilizan a los grupos más vulnerados que históricamente fueron marginados de la esfera pública.</p> <p>Como lo establece la “<i>Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito</i>” (2017), la incorporación del enfoque territorial exige dirigir la mirada hacia las particularidades del territorio específico de la ciudad en el que se van a implementar las políticas públicas, en el caso concreto, en el que se van a implementar los proyectos de inversión local y, con ello, sus características propias definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones acorde con sus necesidades.</p> <p>Dentro de los factores a analizar desde este enfoque, se encuentran el componente de jurisdicción; así mismo, se debe analizar el territorio desde el componente de segregación socio espacial desde el cual se debe tener en cuenta la desigual localización y separación de los grupos sociales en la ciudad, así como las desigualdades socioeconómicas ligadas a ello; el componente ciudad urbana y ciudad rural; el componente de Ciudad región y el componente de Ciudad Región Global.</p> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en: http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</p>

4. Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Línea de inversión: Desarrollo social y cultural

Concepto de gasto: Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.

1.1. Anexo técnico de la línea y descripción de las opciones de gasto elegibles.

Línea de inversión: Ruralidad

Concepto de gasto: Conectividad y redes de comunicación

2.1. Anexo técnico conectividad – redes TIC.

Esquema de acompañamiento

3.1. Esquema de acompañamiento